

**PROYECTO DE
ACTUACIÓN CON
REPARCELACIÓN**

**DE LA
UNIDAD DE EJECUCIÓN
5.U.E.3-2
DEL P.G.O.U. DE
BRIVIESCA
(BURGOS)**

JUNIO 2003



REGISTRADO CON EL

Nº -- 306.04

EL ARQUITECTO DE VISADO.

ÍNDICE

1. – INTRODUCCION

- 1.1 ANTECEDENTES
- 1.2 DATOS GENERALES
- 1.3 SISTEMA DE ACTUACIÓN
- 1.4 PROPIETARIO URBANIZADOR
- 1.5 DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN
- 1.6 DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS Y ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD.....
 - 1.6.1 SITUACIÓN Y ESTADO ACTUAL.....
 - 1.6.2 FINCAS APORTADAS Y ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD.....
- 1.7 RELACIÓN DE TITULARES CATASTRALES.....
- 1.8 ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA UNIDAD
- 1.9 SOPORTE JURÍDICO DE LA ACTUACIÓN.....
- 1.10 JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN POR CONCIERTO.....
- 1.11 TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN.....

2. – PARCELACIÓN

- 2.1 CRITERIOS DE PARCELACIÓN.....
- 2.2 APROVECHAMIENTO MUNICIPAL.....
- 2.3 DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES

3. – URBANIZACIÓN

- 3.1 JUSTIFICACIÓN LEGAL
- 3.2 DESCRIPCIÓN CONSTRUCTIVA
- 3.2.1 Movimientos de tierras.....
- 3.2.2 Red de saneamiento.....
- 3.2.3 Red de abastecimiento.....
- 3.2.4 Red de energía eléctrica.....
- 3.2.5 Alumbrado público.....
- 3.2.6 Red de telecomunicaciones.....
- 3.2.7 Pavimentación
- 3.3. VALORACIONES
- 3.3.1. VALORACIÓN DE LA URBANIZACIÓN.....



- 3.3.3. GASTOS PREVIOS DE LA ACTUACIÓN.....
- 3.3.4. REPERCUSIÓN DE COSTES

4. - PLAZOS DE EJECUCIÓN Y GARANTÍAS

- 4.1 PLAZOS DE EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN.....
- 4.2 GARANTÍAS

5. – ANEXO 1: CERTIFICACIONES CATASTRALES Y NOTAS REGISTRALES

6. – ANEXO 3: FICHAS DE LAS PARCELAS RESULTANTES

7. – ANEXO 4: PLANOS

1. SITUACIÓN P.G.O.U.
2. TOPOGRÁFICO. ESTADO ACTUAL.
3. PARCELAS INICIALES CATASTRAL (CON SEGREGACIONES).
4. PARCELAS RESULTANTES
5. SUPERPOSICIÓN DE PARCELAS INICIALES-RESULTANTES

1. – INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES.

El documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Briviesca (Burgos), definitivamente aprobado por Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 29 de Agosto de 1997, contempla la delimitación de la Unidad de Ejecución 5.U.E.3-2.

En cumplimiento de las determinaciones contenidas en la ficha de la 5.U.E.3-2 del P.G.O.U. de Briviesca se redactó el Estudio de Detalle de la Unidad el cual ha sido presentado a la vez que el Proyecto de Actuación, sin perjuicio de que deba ser objeto de aprobación definitiva previa el Estudio de Detalle.

1.2. DATOS GENERALES.

El presente Proyecto de Actuación se redacta de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 75 a 79 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999 de 8 de Abril).

Está redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos Plaza Pascual, colegiado número 701 del C.O.A.C. y L.E. (Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este), con ejercicio de la profesión en la Delegación de Valladolid y con domicilio profesional en Valladolid C/ San Quirce nº 4, 2º B.

Tiene como finalidad el cumplimiento de los deberes de equidistribución, cesión y en última instancia la urbanización y edificación de los terrenos que más adelante serán descritos.

Consta el Proyecto, además de la presente Memoria, de Planos referidos al emplazamiento, ordenación vigente, estado actual, fincas aportadas, parcelas resultantes y segregaciones.

1.3. SISTEMA DE ACTUACIÓN.

El sistema de actuación que se adopta es el de **concierto**, conforme a lo dispuesto en los Artículos 78 y 79 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999 de 8 de Abril).

La Ley de Urbanismo de Castilla y León permite utilizar este sistema cuando todos los terrenos de la unidad de actuación, excepto los de uso y dominio público en su caso, pertenezcan a un único propietario. Este extremo se desarrolla más adelante.

1.4. PROPIETARIO URBANIZADOR

Asume la condición de urbanizador en esta Unidad de Ejecución, y se obliga por ello a ejecutar la actuación en las condiciones que más adelante se dirán, Don José Abel Varga Gómez con domicilio profesional en calle Santa María Encimera nº 11 con D.N.I. nº 13,106.498-V.

1.5. DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN.

La Unidad de Ejecución viene delimitada en los Planos 05 y 09.13 de Ordenación del Plan General de Ordenación Urbana con una superficie, (según ficha del mismo) de 8.010 metros cuadrados.



Linderos:

Norte con la calle Ávila, hasta su semieje.

Sur con calle de nueva apertura que compartirá con la Unidad de Ejecución 4.U.E.1.

Este con la Avenida de Burgos hasta su semieje.

Oeste con terrenos pertenecientes a la Unidad de Ejecución 5.U.E.3-1.

Las superficies y aprovechamientos que se contienen en la ficha de características del P.G.O.U. son:

- Superficie de viario: 1.720 m²s
- Superficie de suelo con aprovechamiento: 6.290 m²s
- Superficie total unidad: 8.010 m²s
- Edificabilidad privada: 4.800 m²t/ m²s
- Edificabilidad total: 4.800 m²t/ m²s
- Nº de plantas: 3
- Usos permitidos: Según Ordenanza 5 (Ensanche Extensivo), Grado 1.
- Cargas: Cesión de suelo y urbanización.
- Instrumento previo de ordenación: Estudio de Detalle.
- Sistema de ejecución: Compensación.

Tal y como figura al pie de la ficha, las superficies y aprovechamientos son estimados, debiendo ajustarse definitivamente en el Estudio de Detalle, siendo el Aprovechamiento medio = 0,6 m²/ m² sobre el total de la Unidad.

Así, y con objeto de la realización del preceptivo Estudio de Detalle se ha realizado una reciente medición y se han ajustado las superficies a las realmente existentes. Se ha comprobado que la superficie total es notoriamente inferior a la que aparecía en la ficha, y en función de la realidad se han ajustado los demás parámetros como a continuación se indica:

- Superficie de viario: 2.194 m²s (1.283 m²s + 911 m²s)
- Superficie de suelo con aprovechamiento: 4.503 m²s
- Superficie total unidad: 6.697 m²s
- Edificabilidad total: 4.018 m²t/ m²s
- Nº de plantas: 3
- Usos permitidos: Según Ordenanza 5 (Ensanche Extensivo), Grado 1.
- Cargas: Cesión de suelo y urbanización.
- Instrumento previo de ordenación: Estudio de Detalle.
- Sistema de actuación: Concierto

Estas nuevas superficies y aprovechamientos son las que se han tenido en cuenta para la redacción del presente proyecto de actuación.

1.6. DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS APORTADAS Y ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD.

1.6.1. Situación y estado actual.

Las fincas objeto de intervención están situadas al norte del suelo urbano de Briviesca, identificadas con los datos registrales y de catastro relacionados en este documento.

La topografía es sensiblemente horizontal con una ligera pendiente ascendente de Noroeste Sudoeste, encontrándose la rasante del terreno ligeramente elevada respecto de las rasantes de la Calle Ávila y Avenida de Burgos.

1.6.2. Fincas aportadas y acreditación de la Propiedad.

FINCA A.-

DESCRIPCIÓN:

Trozo de vial y acera de la Calle Ávila. Linda al Norte, con vial de la calle Ávila; Sur, con terrenos de la Unidad de Ejecución 5.U.E.3-2; Este, con vial de la Avenida de Burgos y Oeste, con vial de la calle Ávila. Tiene una superficie aproximada de 356 metros cuadrados.

PROPIEDAD:

Ayuntamiento de Briviesca.

INSCRIPCIÓN:

No constan datos.

CARGAS:

No constan.

FINCA B.-

DESCRIPCIÓN:

Trozo de vial y acera de la Avenida de Burgos. Linda al Norte, con vial de la Avenida de Burgos; Sur, con vial de la Avenida de Burgos; Este, con vial de la Avenida de Burgos y Oeste, terrenos de la Unidad de Ejecución 5.U.E.3-2, camino de la Vega y terrenos incluidos en la 4.U.E.1. Tiene una superficie aproximada de 690 metros cuadrados.

PROPIEDAD:

Ayuntamiento de Briviesca.

INSCRIPCIÓN:

No constan datos.

CARGAS:

No constan.

FINCA C.-

DESCRIPCIÓN:

Porción del Camino de la Vega. Linda al Norte, con terrenos de la Unidad de Ejecución 5.U.E.3-2: Sur, con terrenos de la Unidad de Ejecución 4.U.E.1; Este, con vial de la Avenida de Burgos y Oeste, con camino de la Vega. Tiene una superficie aproximada de 118 metros cuadrados.

PROPIEDAD:

Ayuntamiento de Briviesca.

INSCRIPCIÓN:

No constan datos.

CARGAS:

No constan.

FINCA D.-

DESCRIPCIÓN:

Finca de Secano al sitio del Moro que linda al Norte con calle; Sur, con finca que adquiere el comprador; Este, Félix Moneo y Oeste, Teresa del Val. Tiene una superficie registrada de diez áreas y cincuenta centiáreas, y según reciente medición de 1.455 metros cuadrados.

PROPIEDAD:

José Abel Varga Gómez, mayor de edad, con D.N.I. nº 13.106.498-V, mediante contrato privado de fecha 24 de Marzo de 2003. Pendiente de elevar a escritura pública.

INSCRIPCIÓN:

Los antecedentes de la finca figuran en el Registro de la Propiedad de Briviesca (Burgos) al tomo 1091, libro 47, folio 61, finca 5382.

CARGAS: Libre de cargas.

REFERENCIA CATASTRAL: 3717013 VN7131N 0001 YK

FINCA E.-

DESCRIPCIÓN:

Rústica al sitio de la Vega que linda al Norte, con finca segregada que adquiere el Ayuntamiento de Briviesca; Sur, con camino de la Vega; Este, camino y Oeste, Felipe del Val. Tiene una superficie registrada de catorce áreas y cincuenta y dos centiáreas, y según reciente medición de 2.916 metros cuadrados.

PROPIEDAD:

José Abel Varga Gómez, mayor de edad, con D.N.I. nº 13.106.498-V, mediante contrato privado de fecha 24 de Marzo de 2003. Pendiente de elevar a escritura pública.

INSCRIPCIÓN:

Los antecedentes de la finca figuran en el Registro de la Propiedad de Briviesca (Burgos) al tomo 1494, libro 77, folio 105, finca 8869.

CARGAS: Libre de cargas.

REFERENCIA CATASTRAL: 3717014 VN7131N 0001 GK

FINCA F.-

DESCRIPCIÓN:

Finca de Secano al sitio de la Huerta del Moro que linda al Norte con finca descrita anteriormente; Sur, Herederos de Félix Moneo; Este, herederos de Francisca Moreno y Oeste, Teresa del Val. Tiene una superficie registrada de diez áreas y cincuenta centiáreas y según reciente medición de 1.162 metros cuadrados.

PROPIEDAD:

José Abel Varga Gómez, mayor de edad, con D.N.I. nº 13.106.498-V, mediante contrato privado de fecha 24 de Marzo de 2003. Pendiente de elevar a escritura pública.

INSCRIPCIÓN:

Los antecedentes de la finca figuran en el Registro de la Propiedad de Briviesca (Burgos) al tomo 1387, libro 68, folio 77, finca 4063.

CARGAS: Libre de cargas.

REFERENCIA CATASTRAL: 3717013 VN7131N 0001 YK

SEGREGACIONES Y PERMUTAS:

De la finca descrita anteriormente se segrega, como consecuencia de la delimitación de la Unidad de Ejecución 5.U.E.3-2, un **trozo que no entra a formar parte de esta Unidad** de Ejecución y que se describe como sigue:

Porción de terreno al sitio de la Huerta del Moro que linda al Norte con resto de finca matriz que se aporta a la 5.U.E.3-2, Sur y Este camino de la Vega y Oeste Herederos de Félix Moneo.

Tiene una superficie aproximada de 160 metros cuadrados.

Por lo tanto **entra a formar parte de la Unidad de Ejecución 5.U.E.3-2** el siguiente **RESTO DE LA FINCA F**, que se describe como sigue:

Terreno seco al sitio de la Huerta del Moro que linda al Norte con finca aportada a la 5.U.E.3-2 número uno; Sur, porción de terreno que se segrega; Este, Finca aportada a la 5.U.E.3-2 número Tres propiedad de José Abel Varga Gómez y Oeste, Herederos de Félix Moneo. Tiene una superficie aproximada de 1.002 metros cuadrados.

FINCA G.-

DESCRIPCIÓN:

Finca de Secano al sitio del Arroyo que linda al Norte, con camino de la Vega; Sur, con camino y arroyo; Este, Avenida de Burgos y Oeste, José Serrano. Tiene una superficie catastral de dos mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados y registral de treinta y un áreas y cincuenta centiáreas.

PROPIEDAD:

Humildad González Tamayo con D.N.I. número 13.061.540-R, mediante escritura de aceptación de herencia. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

INSCRIPCIÓN:

Parte de esta finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca (Burgos) al tomo 1422, libro 71, folio 142, finca 7013.

CARGAS: Seis celemines de la finca se hallan hipotecados a favor del Estado, en seguridad del precio aplazado de la venta.

REFERENCIA CATASTRAL: 3716801 VN7131N 0001 ZK

Sustituye al anterior



SEGREGACIONES Y PERMUTAS:

De la finca descrita anteriormente se segrega, como consecuencia de la delimitación de la Unidad de Ejecución 5.U.E.3-2, un **TROZO SEGREGADO DE LA FINCA G** que entra a formar parte en la **5.U.E.3-2**, y que se describe como sigue:

Porción de terreno al sitio de la Avenida de Burgos nº 1 que linda al Norte con camino de la Vega; Sur, resto de finca matriz excluida de la 5.U.E.3-2; Este, carretera y Oeste, Fernando Ortega. Tiene una superficie aproximada de 160 metros cuadrados.

Por lo tanto, **queda excluido de la Unidad de Ejecución 5.U.E.3-2** el siguiente resto de finca matriz, que se describe como sigue:

Terreno seco al sitio de la Avenida de Burgos nº 1, que linda al Norte, con camino de la Vega y trozo que se segrega para formar parte de la Unidad de Ejecución 5.U.E.3-2; Sur, arroyo y camino; Este, carretera y Oeste, Fernando Ortega. Tiene una superficie aproximada de 2.016 metros cuadrados.

En aclaración de lo anterior hay que indicar, que el propietario único de los terrenos de la Unidad de Ejecución, Don José Abel Varga Gómez se ha obligado con la propietaria de la Finca G, Doña Humildad González Tamayo, para compensar el trozo segregado de la finca G, que ella aporta a la 5.U.E.3-2, con la permuta del trozo de la Finca F que se segrega y queda fuera de la 5.U.E.3-2. Esta obligación que se ha formalizado en contrato privado y se elevará próximamente a escritura pública.

1.7. RELACIÓN DE TITULARES CATASTRALES.

Como se ha expuesto, afectadas por la actuación, aparecen las parcelas y titulares siguientes:

Referencia catastral:	Titular catastral:
3717013 VN7131N 0001 YK	Felipe del Val Sanz
3717014 VN7131N 0001 GK	Teresa del Val Sanz
3716801 VN7131N 0001 ZK	Mª Humildad González Tamayo
Viales, aceras y camino	Ayuntamiento de Briviesca

Aunque la realidad es, que toda la superficie afectada por la actuación, excepto los terrenos de dominio y uso público, pertenecen en virtud de contrato privado a Don José Abel Varga Gómez.

1.8. ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA UNIDAD.

Como ha quedado indicado anteriormente, todos los terrenos de la unidad, excepto los de uso y dominio público, son propiedad de Don José Abel Varga Gómez. La propiedad se ha adquirido mediante contrato privado de compraventa con Don Felipe del Val Sanz y Doña Teresa del Val Sanz, y mediante contrato privado de permuta con Doña Humildad González Tamayo.



En dicho suelo, los propietarios deben:

a) Costear la totalidad de los gastos de urbanización necesarios para que las parcelas resultantes de la nueva ordenación alcancen la condición de solar, a excepción de los correspondientes a los sistemas generales, y en su caso, ejecutar las obras correspondientes.

b) Ceder gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos reservados en el planeamiento para dotaciones urbanísticas públicas, incluidos los destinados a sistemas generales, así como los terrenos aptos para materializar el aprovechamiento que exceda del correspondiente a los propietarios, ya urbanizados.

c) Proceder al reparto equitativo de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo.

d) Edificar los solares en las condiciones que señalen el planeamiento y la licencia urbanísticos.

El presente Proyecto de Actuación desarrolla por lo demás el Plan General que delimita diversas Unidades de Ejecución, señaladas y grafiadas en el correspondiente Plano de Ordenación, para el cumplimiento de los referidos deberes, con expresión de su edificabilidad y usos.

Se pretende una regulación detallada de la reparcelación, procediendo a definir la configuración de las parcelas de resultado y situando el aprovechamiento en el solar resultante, distribuyendo beneficios y cargas.

Los criterios básicos precedentes se completan con la aplicación de lo previsto en la Ley con el fin de que las parcelas resultantes sustituyen a las aportadas con solución de continuidad en las respectivas titularidades y a todos los efectos. No existe en este caso la necesidad de indemnización o compensación de derechos a terceros.

Como se ha indicado anteriormente, el objeto de la reparcelación es el siguiente:

- Distribuir de forma equitativa beneficios y cargas.
- Regularizar fincas, ajustándolas a la ordenación.
- Situar el aprovechamiento en los solares resultantes.

Cualquiera de los fines precedentes justifica por si mismo la reparcelación, siendo en este caso absolutamente necesario para conseguir los dos últimos.

1.10. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN POR CONCIERTO.

La Ley 5/1999 de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, contiene el marco jurídico de actuación que justifica y delimita el contenido de este Proyecto.

Serán también de aplicación los artículos vigentes de los Reglamentos de Planeamiento y Gestión, en cuanto no se opongan a la Ley citada.

En su Artículo 74 la Ley de Urbanismo de Castilla y León establece los diferentes sistemas para el desarrollo de actuaciones integradas en suelo urbano no consolidado y en suelo urbanizable, así como la posibilidad de que la iniciativa de la actuación sea publica o privada.

En el caso que nos ocupa, las circunstancias que concurren en la Unidad de Ejecución, permiten la posibilidad de actuar por el **Sistema de Concierto**, (según lo previsto en el Artículo 78 de la Ley de Urbanismo para el caso de que:

"... los terrenos de la unidad de actuación excepto los de uso y dominio público, en su caso, pertenezcan a un único propietario, o bien cuando todos los propietarios de la unidad garanticen solidariamente la actuación."

1.11. TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN.

Establecidos los principios básicos de la actuación, es necesario indicar que la tramitación y resolución de los expedientes reparcelatorios así como su modificación corresponde al Ayuntamiento como ejecutor del planeamiento, conforme establece el Artículo 75 del Reglamento de Gestión Urbanística, competencia que alcanza incluso a la aprobación definitiva, según lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, como procedimiento general para la aprobación de la Unidades de Ejecución.

Corresponde al Ayuntamiento la aprobación inicial y la apertura de información pública de un mes mínimo, notificando a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro y se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo el Ayuntamiento solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, la práctica de los asientos que correspondan.

Concluida la información pública, corresponderá al Ayuntamiento acordar la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieren presentado alegaciones y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado que en este caso el sistema de actuación que se sigue es el de concierto, las especialidades respecto de la tramitación normal radican en que:

- El período de exposición al público del proyecto de actuación tendrá una duración de un mes.
- No es necesario cumplir las reglas de reparcelación contenidas en el Artículo 75 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.
- Si no se presentan alegaciones durante el período de exposición al público del proyecto de actuación, no será preceptiva la aprobación definitiva expresa.

Cuando se trate de Proyectos elaborados por particulares u otras Administraciones públicas, el Ayuntamiento deberá resolver sobre su aprobación inicial antes de tres meses desde su presentación, transcurridos los cuales podrá promoverse la información pública y la notificación a propietarios por iniciativa privada. Asimismo, siempre que se hubiere realizado la información pública, el Ayuntamiento deberá resolver sobre la aprobación definitiva antes de seis meses desde la aprobación inicial, transcurridos los cuales podrá entenderse aprobado el Proyecto, conforme a la Legislación sobre procedimiento administrativo.

Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto en el Registro de la Propiedad para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan. No obstante, cuando el Proyecto no contenga la reparcelación, este trámite se realizará tras la aprobación del correspondiente Proyecto de Reparcelación.

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR
ESTE AYUNTAMIENTO...1.6...ENE...2004



secretario

2.- PARCELACIÓN

2.1 CRITERIOS DE PARCELACIÓN.

Para la redacción de éste Proyecto de Reparcelación se han tenido en cuenta criterios provenientes de las siguientes fuentes:

- a) Principios legales de la Ley estatal 6/1998 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones en su regulación de los derechos y deberes de los propietarios.
- b) De forma general, la Ley 5 /1999 de Urbanismo de Castilla y León, especialmente su Título III, referido a la Gestión Urbanística.
- c) Criterios legales del Reglamento de Gestión Urbanística en su regulación general del Título III, en todo aquello que complete y no se oponga a la citada Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Los criterios generales de reparcelación y adjudicación de fincas, se definen por la Ley de Urbanismo de Castilla y León en su artículo 75.3 b. Sin embargo las condiciones específicas del Sistema de Concierto, eximen de la obligatoriedad de tales requisitos, como se recoge posteriormente en el Artículo 79 b de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

La concreción de los preceptos legales a la presente parcelación están limitados por la circunstancia de tratarse de una actuación en la que hay un único propietario de las finca incluidas en la Unidad, por lo que se hace innecesario establecer criterios de valoración de las finca aportadas o de las parcelas resultantes. Tampoco se precisa establecer coeficientes de ponderación por existir una única tipología de edificación.

En cualquier caso, las parcelas resultantes cumplirán las siguientes condiciones:

- La superficie será igual o superior a la estipulada como mínima por la ordenanza aplicable.
- Cada parcela resultante quedará definida por su situación, capacidad, forma y linderos. Se determinarán las ordenanzas de edificación y uso previstos en el Plan General.
- La parcela resultante vendrá gravada con la cuota de urbanización que le corresponda en proporción a su edificabilidad, en base a la estimación de los costes de urbanización.

2.2. APROVECHAMIENTO MUNICIPAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17. 2. b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León:

“A tal efecto los propietarios podrán materializar el aprovechamiento que les corresponda respecto del permitido por el planeamiento urbanístico, y que será:

En suelo urbano no consolidado de los municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes o que cuenten con Plan General de Ordenación Urbana:

1º.- En sectores incluidos en conjuntos históricos declarados como Bien de Interés Cultural, el que resulte de aplicar a los terrenos el aprovechamiento del sector.

2º.- En los demás sectores, el que resulte de aplicar a los terrenos el 90 por ciento del aprovechamiento medio del sector.

Por tanto, los derechos de edificación del Ayuntamiento se cuantifican en el 10% del Aprovechamiento Lucrativo Total de la Unidad de Ejecución.

5.U.E.3-2 / Aprov. Lucrativo s/ficha del P.G.O.U., ajustada = 4.503 m²s

Aprovechamiento de Derecho del propietario único:

Aprovechamiento Susceptible de Apropiación de la U.E.: 90% (4.503 m²s) = 4.052,70 m²s

Aprovechamiento de Cesión:

De acuerdo con el Art.18.3.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, los propietarios de los terrenos deberán ceder gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos aptos para materializar el aprovechamiento que exceda del correspondiente a los propietarios, ya urbanizado. Por lo tanto:

Cesión del 10 % = 450,30 m²s con aprovechamiento. (No participe en gastos de urbanización).

Los cuadros siguientes resumen los datos numéricos resultantes relativos a la Unidad de Ejecución:

5.U.E.3-2 (SUPERFICIE CON APROVECHAMIENTO : 4.503 m ² S)		
	PROPIETARIO 1	PROPIETARIO 2
	JOSÉ ABEL VARGA GÓMEZ	AYUNTAMIENTO
SUPERFICIE APORTADA	5.553 m ²	1.164 m ²
% DE PARTICIPACIÓN POR APORTACIÓN	82,62 %	17,38 %
APROVECHAMIENTO DE DERECHO (90% S/4.503 m ² s= 4.052,70 m ² s)	4.052,70 m ² s	---
APROVECHAMIENTO DE CESIÓN (10%)	---	450,30 m ² s
APROVECHAMIENTO TOTAL	4.052,70 m ² s	450,30 m ² s
% CORRESPONDIENTE A URBANIZACIÓN	100 %	0 %
CUOTA PROVISIONAL DE URBANIZACIÓN	(75.434.773 Ptas.) 453.372,12 €	(7.865.139 Ptas.) 47.270,44 €
EDIFICABILIDAD ASIGNADA EN PROYECTO	3.616,20 m ² /m ² s	401,80 m ² /m ² s
PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE URBANIZACIÓN EN PROYECTO	100%	0%

2.3 DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES

Son parcelas resultantes, como consecuencia de la reparcelación, las siguientes que se describen con expresión de su denominación, superficie, titular, régimen urbanístico, descripción de linderos y participación en los gastos de urbanización.

DENOMINACIÓN: PARCELA 1		SUPERFICIE: 450,30 m²s.
TITULAR:		
PROPIETARIO: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA (BURGOS)		
Le pertenece por adjudicación en el presente Proyecto de Actuación, en cuanto cesión obligatoria y gratuita.		
RÉGIMEN URBANÍSTICO:		
USO		Residencial
EDIFICABILIDAD		401,80 m ² t/m ² s
CONDICIONES DE EDIFICACION		Norma Zonal 5
LINDEROS:		
Al Norte con Parcela 2 de carácter público destinada a viario público y aceras.		
Al Sur con Parcela 3 de carácter privado destinada a uso residencial.		
Al Este con Parcela 2 de carácter público destinada a viario público y aceras.		
Al Oeste con terrenos incluidos en la 5.U.E.3-1.		
PARTICIPACIÓN EN LOS GASTOS DE URBANIZACIÓN:		
No participa		

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR
 ESTE AYUNTAMIENTO. 16 ENE. 2004

E Secretario




DENOMINACIÓN: PARCELA 3 Discontinua Formada por 4 porciones: PORCIÓN A	SUPERFICIE TOTAL: 4.963,60 m ² s. SUPERFICIE: 2.131,70 m ² s.
TITULAR: PROPIETARIO: JOSÉ ABEL VARGA GÓMEZ	
RÉGIMEN URBANÍSTICO: USO Residencial EDIFICABILIDAD TOTAL 3.616,20 m ² /m ² s CONDICIONES DE EDIFICACION Norma Zonal 5	
LINDEROS: Al Norte con Parcela 1 de carácter público destinada a uso residencial. Al Sur con Parcela 2 de carácter público destinada a aceras y viales. Al Este con Parcela 2 de carácter público destinada a aceras y viales. Al Oeste con terrenos incluidos en la 5.U.E.3-1.	
PARTICIPACIÓN EN LOS GASTOS DE URBANIZACIÓN: PROPIETARIO: JOSÉ ABEL VARGA GÓMEZ 100%	
CUOTA PROVISIONAL DE URBANIZACIÓN: Veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y siete euros con veinte céntimos de euro = 24.467,20.-€	

DENOMINACIÓN: PARCELA 3 Discontinua Formada por 4 porciones: PORCIÓN B	SUPERFICIE TOTAL: 4.963,60 m²s. SUPERFICIE: 891 m²s.
TITULAR: PROPIETARIO: JOSÉ ABEL VARGA GÓMEZ	
RÉGIMEN URBANÍSTICO: USO Residencial EDIFICABILIDAD TOTAL 3.616,20 m ² /m ² s CONDICIONES DE EDIFICACION Norma Zonal 5	
LINDEROS: Al Norte con Parcela 2 de carácter público destinada a viales y aceras. Al Sur con Parcela 2 de carácter público destinada a aceras y viales. Al Este con Parcela 2 de carácter público destinada a aceras y viales. Al Oeste con Parcela 2 de carácter público destinada a aceras y viales.	
PARTICIPACIÓN EN LOS GASTOS DE URBANIZACIÓN: PROPIETARIO: JOSÉ ABEL VARGA GÓMEZ 100%	
CUOTA PROVISIONAL DE URBANIZACIÓN: Diez mil doscientos veintiséis euros con noventa y dos céntimos de euro = 10.226,92.-€	



DENOMINACIÓN: PARCELA 3 Discontinua Formada por 4 porciones: PORCIÓN C	SUPERFICIE TOTAL: 4.963,60 m²s. SUPERFICIE: 1.030 m²s.
TITULAR: PROPIETARIO: JOSÉ ABEL VARGA GÓMEZ	
RÉGIMEN URBANÍSTICO: USO Residencial EDIFICABILIDAD TOTAL 3.616,20 m ² /m ² s CONDICIONES DE EDIFICACION Norma Zonal 5	
LINDEROS: Al Norte con Parcela 1 de carácter público destinada a uso residencial. Al Sur con Parcela 2 de carácter público destinada a aceras y viales. Al Este con Parcela 2 de carácter público destinada a aceras y viales. Al Oeste con Parcela 2 de carácter público destinada a aceras y viales.	
PARTICIPACIÓN EN LOS GASTOS DE URBANIZACIÓN: PROPIETARIO: JOSÉ ABEL VARGA GÓMEZ 100%	
CUOTA PROVISIONAL DE URBANIZACIÓN: Once mil ochocientos veintiún euros con ochenta y siete céntimos de euro = 11.821,87.-€	

DENOMINACIÓN: PARCELA 3 Discontinua Formada por 4 porciones: PORCIÓN D	SUPERFICIE TOTAL: 4.963,60 m²s. SUPERFICIE: 911 m²s.
TITULAR: PROPIETARIO: JOSÉ ABEL VARGA GÓMEZ	
RÉGIMEN URBANÍSTICO: USO Vial Restringido EDIFICABILIDAD TOTAL 0 m ² t/m ² s	
LINDEROS: Al Norte con Parcela 3 discontinua porción A Al Sur con Parcela 3 discontinua porción C-D Al Este con Parcela 2 de carácter público destinada a aceras y viales. Al Oeste con Parcela 2 de carácter público destinada a aceras y viales.	
PARTICIPACIÓN EN LOS GASTOS DE URBANIZACIÓN: NO PARTICIPA	

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR
ESTE AYUNTAMIENTO 16 ENE 2004

E S e c r e t a r i o



[Handwritten signature in blue ink]

3.- URBANIZACIÓN

3.1. JUSTIFICACIÓN LEGAL

Se procederá, en cumplimiento de los deberes en suelo urbano definidos por el Artículo 18.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León en su a), a la urbanización de los terrenos no edificables comprendidos dentro de la Unidad de Ejecución, de forma simultánea a la edificación.

El proyecto de ejecución de las obras de urbanización será presentado en breve, para su tramitación ante el Ayuntamiento.

3.2 DESCRIPCIÓN CONSTRUCTIVA

3.2.1. Movimientos de tierras

Se procederán en primer lugar a la limpieza de los terrenos que actualmente ocupan la finca y a la explanación general para las cotas finales acordes con las calles de continuidad.

3.2.2. Red de saneamiento

Se realizará con los criterios de diseño y materiales que se emplean en las obras de urbanización previstas por el Ayuntamiento de Briviesca.

3.2.3. Red de abastecimiento

En la actualidad la red pública de abastecimiento llega hasta el mismo solar.

La conexión con la red existente se realizará con tubería de polietileno o fundición de diámetros adecuados. Asimismo se dispondrán bocas de riego e hidrantes.

3.2.4. Red de energía eléctrica

Se realizará siguiendo el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y las directrices de la compañía suministradora, empleando conductores de aluminio, debidamente aislados y entubados, enterrados en zanjas y con arquetas de tipo normalizados por la suministradora.

3.2.5. Alumbrado público

Se seguirán los criterios y utilizarán los materiales de las obras de urbanización similares.

Los tipos de luminaria se elegirán siguiendo las indicaciones del Ayuntamiento.

3.2.6. Red de Telecomunicaciones

Se realizará una red con canalización de tubos de PVC para el paso de redes de telecomunicaciones, conforme a la vigente normativa R.D. 279/1999, de 22 de febrero.

3.2.7. Pavimentación

Se adopta una solución de pavimentación capaz de soportar el tránsito puramente local, adaptándose a las directrices y materiales que recomiende el Ayuntamiento.

3.3. VALORACIÓN DE LA URBANIZACIÓN

Presupuesto de Ejecución Material	21.035,42.-€
Gastos Grales. Y Bº Industrial	3.996,73.-€
Proyecto	3.906,58.-€
Dirección de obra	1.803,04.-€
Aparejador	1.803,04.-€
Licencia Municipal	504,85.-€
Total Presupuesto General	33.049,66.-€
I.V.A. (16%)	5.287,95.-€
TOTAL COSTE DE URBANIZACION	38.337,61.-€

3.3.3. GASTOS PREVIOS DE LA ACTUACIÓN

Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación	7.067,90.-€
I.V.A. (16%)	1.130,86.-€

COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	46.536,37.- €
--	----------------------

3.3.4. REPERCUSIÓN DE COSTES

REPERCUSIÓN DE COSTES POR M2 DE SUELO CON APROVECHAMIENTO

Superficie con aprovechamiento: 4.503 m²s

Total repercusión de costes por m2 de sup. con aprovechamiento10,33.-€

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR
ESTE AYUNTAMIENTO..1.6..ENE 2004

Secretario




4.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y GARANTÍAS.

4.1- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y EDIFICACIÓN.

La reducida superficie y poca entidad de la urbanización, permite **realizar de forma simultánea las obras de urbanización y edificación** con la ventaja adicional para la organización de los trabajos y la conservación adecuada de las nuevas obras de urbanización hasta su recepción por el Ayuntamiento.

Se establecen los siguientes plazos:

- Un mes máximo para la presentación del correspondiente Proyecto de Urbanización, a partir de la presentación de este documento.
- Tres meses máximo para el inicio de las obras de urbanización, a partir de la fecha de concesión de la licencia.
- Tres meses máximo para el inicio de las obras de edificación, a partir de la fecha de concesión de la licencia.
- Veinticuatro meses para la ejecución de las obras, a partir de la fecha de concesión de la licencia.

4.2 GARANTÍAS

Como garantía para el cumplimiento de los deberes de urbanización se establece sobre la finca resultante la carga de los costes de urbanización de la Unidad de Ejecución, de acuerdo con la valoración anterior. Queda libre de cargas la parcela de cesión al Ayuntamiento.

La participación en los gastos de urbanización queda reflejada en su cuantía porcentual y en la cantidad total del coste de urbanización.

Briviesca (Burgos), Junio de 2003

El promotor-urbanizador

Fdo.: José Abel Varga Gómez

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN- ESTE
Demarc. de BURGOS
El Arquitecto
27 ENE. 2004
VISADO
Fdo.: Juan Carlos Plaza Pascual

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR
ESTE AYUNTAMIENTO. 1.6. ENE. 2004
Secretario

JUAN CARLOS PLAZA PASCUAL ARQUITECTO

En Briviesca (Burgos), a 5 de Junio de 2003.

REUNIDOS

De una parte D. **JOSÉ ABEL VARGA GÓMEZ**, mayor de edad, con domicilio a efectos de este contrato en Briviesca (Burgos), C/ Santa Encimera nº 11 provisto de D.N.I. nº 13.106.498-V. _____

Y de otra, D^a. **HUMILDAD GONZÁLEZ TAMAYO**, mayor de edad, viuda, vecina de Briviesca (Burgos), con domicilio a efectos de este contrato en C/ Alberto Alcocer nº 2, provista de D.N.I. nº _____

INTERVIENEN

Ambas partes en su propio nombre y Derecho. _____

Tienen ambos comparecientes capacidad legal suficiente para contratar y obligarse que mutuamente se reconocen y obligan a no impugnar, en uso de la cual, de forma previa a lo que van a convenir _____

EXPONEN

I.- Que D. **JOSÉ ABEL VARGA GÓMEZ** es dueño de pleno dominio de varias fincas urbanas sitas en Briviesca en el paraje del Moro, las cuales se hayan incluidas dentro de la Unidad de Ejecución 5.U.E.3-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Briviesca. _____

II.- Que una de dichas fincas (la de referencia catastral 3717013 VN7131N 0001 YK) se encuentra incluida casi en su totalidad, en la Unidad de Ejecución (5.U.E.3-2) del Plan General de Ordenación Urbana de Briviesca, excepto

aproximadamente 160 m²s que se encuentran incluidos en la Unidad de Ejecución (4.U.E.1). -----

III.- Que D^a HUMILDAD GONZÁLEZ TAMAYO es dueña de pleno dominio de una finca urbana, sita en Briviesca, al paraje del Arroyo. Dicha finca se halla incluida en la Unidad de Ejecución (4.U.E.1), excepto 160 m²s aproximadamente que se encuentran incluidos en la Unidad de Ejecución (5-UE-3-2) del P.G.O.U. de Briviesca.

IV.- Que con el fin de poder desarrollar la Unidad de Ejecución 5.U.E.3-2, mediante el sistema de concierto (cuando todos los terrenos, excepto los de uso y dominio público pertenecen a un soio propietario), ambas partes han llegado a un acuerdo para concertar un contrato de permuta de ambas porciones de parcelas que se segregan, el cual formalizan en este documento a tenor de las siguientes: -----

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que **D. JOSÉ ABEL VARGA GÓMEZ** permuta con **D^a HUMILDAD GONZÁLEZ TAMAYO** la porción de finca descrita en los expositivos I y II con la porción de finca descrita en los expositivos III y IV, y en su virtud, **D. JOSÉ ABEL VARGA GÓMEZ** adquiere la porción de parcela descrita en los expositivos III y IV, y **D^a HUMILDAD GONZÁLEZ TAMAYO** adquiere la porción de parcela descrita en los expositivos I y II. (Se acompañan plano ampliado de cada porción de parcela que se permuta). -----

SEGUNDA.- Habida cuenta de que la superficie permutada es similar, y el aprovechamiento urbanístico que permite el P.G.O.U. de Briviesca es equivalente, los permutantes no se entregan cantidad alguna de dinero por la permuta que formalizan en este contrato. -----

En aclaración de lo anterior hay que decir, que el trozo de finca que Doña Humildad González Tamayo aporta a la 5.U.E.3-2, cuyos terrenos pertenecen en su totalidad a Don Abel Varga Gómez, es compensado en su aprovechamiento con el trozo de la finca de Don José Abel Varga Gómez que se permuta en este momento. ---

B

La porciones de las parcelas que se transmiten se hallan al corriente en el pago de impuestos y arbitrios que gravan las mismas, por lo tanto la permuta se realiza libre de cargas. -----

TERCERA.- La posesión de ambas porciones de parcelas se entiende otorgada desde el momento de la firma del presente contrato. -----

CUARTA.- Ambas partes se obligan – cada uno sobre la porción de finca que adquiere – desde la firma de este contrato, a ejercitar todos los derechos y responder de las obligaciones que se deriven de la gestión urbanística impuesta por el P.G.O.U. de Briviesca. -----

QUINTA.- Los gastos urbanísticos que se generen a partir de la fecha de este contrato en cada porción de finca permutada, serán de cargo de la parte que la haya adquirido. -----

SEXTA.- En el supuesto de que cualquiera de las partes quisiera elevar a público el presente contrato de permuta, la parte que lo pretenda deberá notificar a la otra de forma fehaciente la fecha de otorgamiento de la escritura, y el notario elegido. -

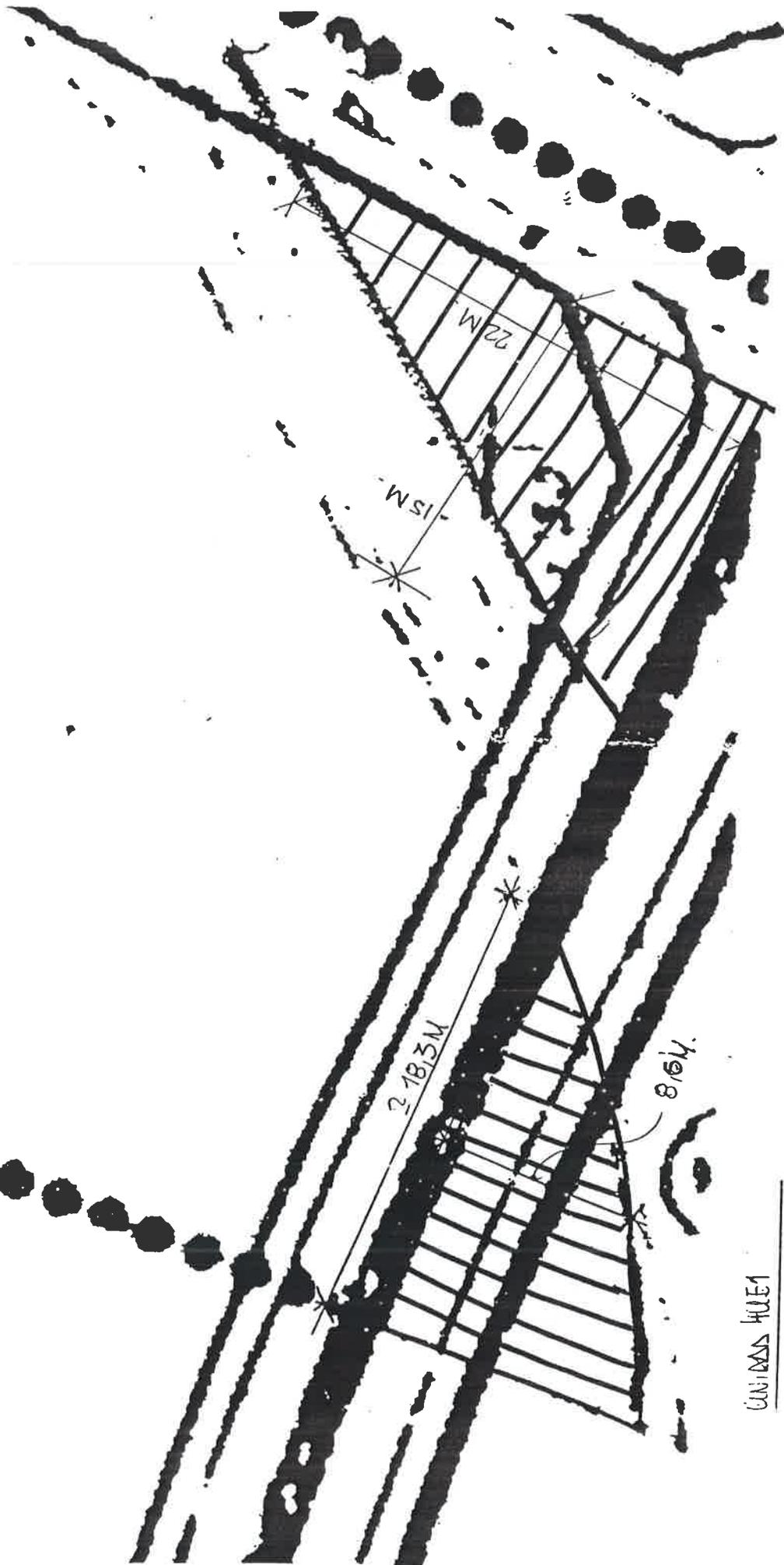
Los gastos que se deriven del otorgamiento de las escrituras públicas serán satisfechos según Ley. -----

SÉPTIMA.- Para cuantas cuestiones puedan surgir en relación con la interpretación y cumplimiento del presente documento, las partes comparecientes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Burgos, con renuncia expresa a cualquier otro fuero personal que pudiera corresponderles. -----

Y en prueba de conformidad y para que conste, firman el presente documento, por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento. -----

Fdo.: JOSÉ ABEL VARGA GÓMEZ

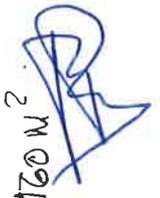
Fdo.: HUMILDAD GONZÁLEZ TAMAYO



UNIDAD HUE1

SUPERFICIE APROXIMADA: 3160 H²

UNIDAD SUE 3-2
 SUPERFICIE APROXIMADA \approx 160 M²



[Handwritten signature]

BRIVIESCA 24-MARZO-2003

REUNIDOS

De una parte *D. José Abel Varga Gómez D.N.I. 13.106.498 V*

Y de otra: *Maria Teresa del Val Sanz 13.195.774 y Felipe de Val Sanz 13.195.827*

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse a derecho y al otorgamiento del presente contrato, libre y espontáneamente.

MANIFIESTAN

Que .D. Felipe y Dña M^o Teresa (en adelante vendedores) son propietarios de las siguientes fincas urbanas en Briviesca (Burgos) Huerta al sitio del Moro inscritas en el registro de la Propiedad en el t1094,147,f61,f^o5382 y t1387,168,f77,f^o4063 y t1494, L 77, t 105, F 8869

Que D. José Abel Varga Gomez (en adelante comprador) esta interesado en la compra de dicha finca con las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA

El precio de dicha transmisión se fija en la cantidad de

Felipe del Val
M. Teresa del Val

SEGUNDA

Forma de pago:

e

TERCERA

La validez de este contrato esta condicionado al primer pago de la estipulación anterior, que, en caso de no hacerse efectivo en tiempo y forma expuestos, el vendedor entenderá la rescisión inmediata de este contrato, quedando automáticamente anulado y ambas partes liberadas de las imposiciones aquí acordadas.

CUARTA

El comprador podrá elevar a Escritura Publica esta compraventa en cualquiera de los plazos antes expuestos o despues, siempre y cuando abone, o en su defecto garantice, las cantidades adeudadas asta ese momento .Para este supuesto ,el comprador notificara a la propiedad con quince días de antelación y este estará obligado en ese plazo a presentarse en la Notaria que se le notifique. Así mismo, el comprador podrá escriturar ante Notario ,en su propio nombre o en el de quien oportunamente designe.

QUINTA

Desde el momento de la firma de este documento, se autoriza expresamente al comprador(si así le fuera necesario) a realizar los tramites y firmas necesarios ante los correspondientes estamentos

 Felipe del Val 

para el correcto desarrollo de la Unidad de Ejecución a la que la finca pertenece.

SEXTA

Los gastos e impuestos generados como consecuencia de elevar a Escritura Publica este contrato serán por cuenta de la parte compradora. La propiedad declara en este acto que la finca objeto de la compraventa esta al corriente de todos los impuestos, que no tiene cargas hipotecarias, arrendamientos y demás impedimentos que podrían gravarla, de no ser así, el vendedor deberá hacerse cargo económicamente de ello ya que la transmisión se realizara LIBRE de cargas.

SEPTIMA

Incumplimientos

Si la parte vendedora incumpliera cualquiera de los acuerdos aquí firmados, indemnizara a la parte compradora con el doble de las cantidades entregadas a cuenta asta ese momento, y si la incumplida es la parte compradora perderá la mitad de la primera entrega a cuenta.

OCTAVA

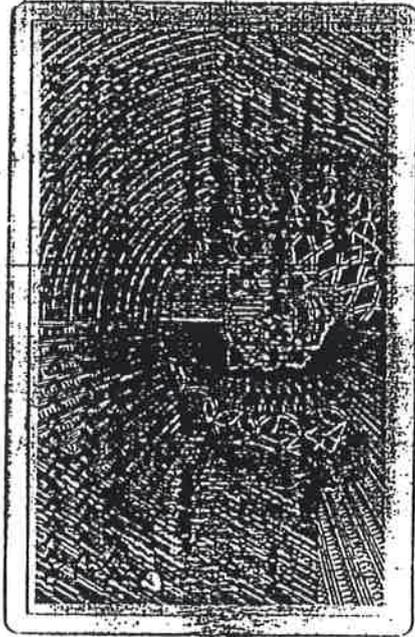
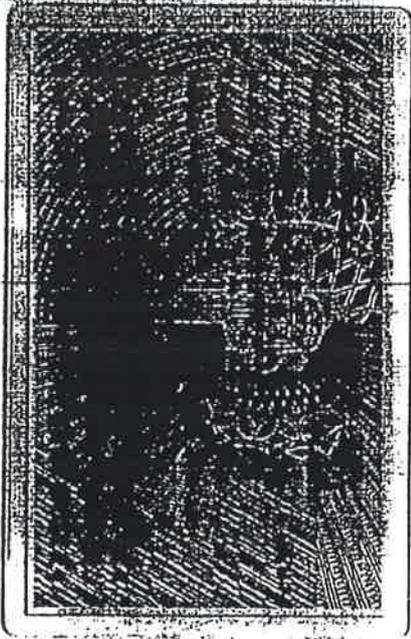
Para el cumplimiento de este contrato se someten ambas partes a los Juzgados y Tribunales de Burgos y en prueba de conformidad se firma el presente documento en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Briviesca, 24 de Marzo de 2003

José Abel Varga Gómez

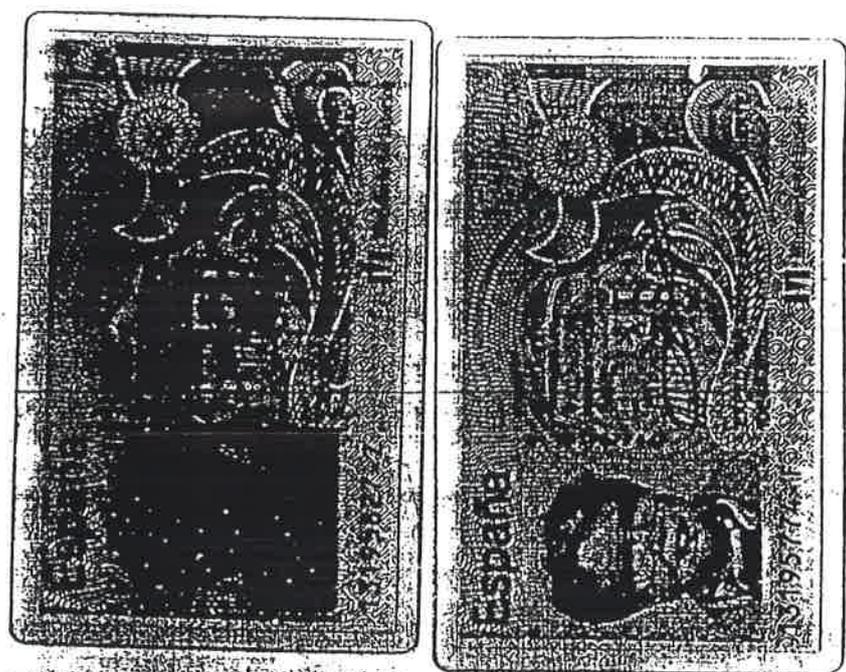
Felipe y Hermana del Val

Handwritten signature or initials in blue ink.





ADYNOE - C/ Santa Maria Encimera, 11 - 09240 - BRIVIESCA (Burgos)



En Briviesca (Burgos), a 5 de Junio de 2003.

REÚNIDOS

De una parte D. **JOSÉ ABEL VARGA GÓMEZ**, mayor de edad, con domicilio a efectos de este contrato en Briviesca (Burgos), C/ Santa Encimera nº 11 provisto de D.N.I. nº 13.106.498-V. -----

Y de otra, D^a. **HUMILDAD GONZÁLEZ TAMAYO**, mayor de edad, viuda, vecina de Briviesca (Burgos), con domicilio a efectos de este contrato en C/ Alberto Alcocer nº 2, provista de D.N.I. nº -----

INTERVIENEN

Ambas partes en su propio nombre y Derecho. -----

Tienen ambos comparecientes capacidad legal suficiente para contratar y obligarse que mutuamente se reconocen y obligan a no impugnar, en uso de la cual, de forma previa a lo que van a convenir -----

EXPONEN

I.- Que D. **JOSÉ ABEL VARGA GÓMEZ** es dueño de pleno dominio de varias fincas urbanas sitas en Briviesca en el paraje del Moro, las cuales se hayan incluidas dentro de la Unidad de Ejecución 5.U.E.3-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Briviesca. -----

II.- Que una de dichas fincas (la de referencia catastral 3717013 VN7131N 0001 YK) se encuentra incluida casi en su totalidad, en la Unidad de Ejecución (5.U.E.3-2) del Plan General de Ordenación Urbana de Briviesca, excepto

aproximadamente 160 m²s que se encuentran incluidos en la Unidad de Ejecución (4.U.E.1). -----

III.- Que D^a HUMILDAD GONZÁLEZ TAMAYO es dueña de pleno dominio de una finca urbana, sita en Briviesca, al paraje del Arroyo. Dicha finca se halla incluida en la Unidad de Ejecución (4.U.E.1), excepto 160 m²s aproximadamente que se encuentran incluidos en la Unidad de Ejecución (5-UE-3-2) del P.G.O.U. de Briviesca.

IV.- Que con el fin de poder desarrollar la Unidad de Ejecución 5.U.E.3-2, mediante el sistema de concierto (cuando todos los terrenos, excepto los de uso y dominio público pertenecen a un solo propietario), ambas partes han llegado a un acuerdo para concertar un contrato de permuta de ambas porciones de parcelas que se segregan, el cual formalizan en este documento a tenor de las siguientes: -----

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que **D. JOSÉ ABEL VARGA GÓMEZ** permuta con **D^a HUMILDAD GONZÁLEZ TAMAYO** la porción de finca descrita en los expositivos I y II con la porción de finca descrita en los expositivos III y IV, y en su virtud, **D. JOSÉ ABEL VARGA GÓMEZ** adquiere la porción de parcela descrita en los expositivos III y IV, y **D^a HUMILDAD GONZÁLEZ TAMAYO** adquiere la porción de parcela descrita en los expositivos I y II. (Se acompañan plano ampliado de cada porción de parcela que se permuta). -----

SEGUNDA.- Habida cuenta de que la superficie permutada es similar, y el aprovechamiento urbanístico que permite el P.G.O.U. de Briviesca es equivalente, los permutantes no se entregan cantidad alguna de dinero por la permuta que formalizan en este contrato. -----

En aclaración de lo anterior hay que decir, que el trozo de finca que Doña Humildad González Tamayo aporta a la 5.U.E.3-2, cuyos terrenos pertenecen en su totalidad a Don Abel Varga Gómez, es compensado en su aprovechamiento con el trozo de la finca de Don José Abel Varga Gómez que se permuta en este momento. ---

La porciones de las parcelas que se transmiten se hallan al corriente en el pago de impuestos y arbitrios que gravan las mismas, por lo tanto la permuta se realiza libre de cargas. -----

TERCERA.- La posesión de ambas porciones de parcelas se entiende otorgada desde el momento de la firma del presente contrato. -----

CUARTA.- Ambas partes se obligan – cada uno sobre la porción de finca que adquiere – desde la firma de este contrato, a ejercitar todos los derechos y responder de las obligaciones que se deriven de la gestión urbanística impuesta por el P.G.O.U. de Briviesca. -----

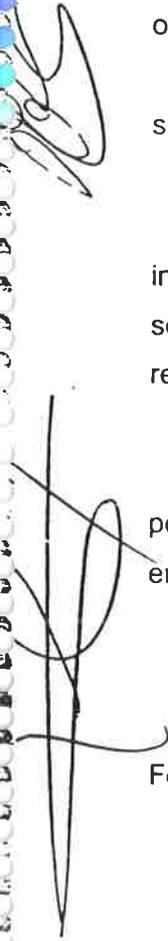
QUINTA.- Los gastos urbanísticos que se generen a partir de la fecha de este contrato en cada porción de finca permutada, serán de cargo de la parte que la haya adquirido. -----

SEXTA.- En el supuesto de que cualquiera de las partes quisiera elevar a público el presente contrato de permuta, la parte que lo pretenda deberá notificar a la otra de forma fehaciente la fecha de otorgamiento de la escritura, y el notario elegido. -

Los gastos que se deriven del otorgamiento de las escrituras públicas serán satisfechos según Ley. -----

SÉPTIMA.- Para cuantas cuestiones puedan surgir en relación con la interpretación y cumplimiento del presente documento, las partes comparecientes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Burgos, con renuncia expresa a cualquier otro fuero personal que pudiera corresponderles. -----

Y en prueba de conformidad y para que conste, firman el presente documento, por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento. -----

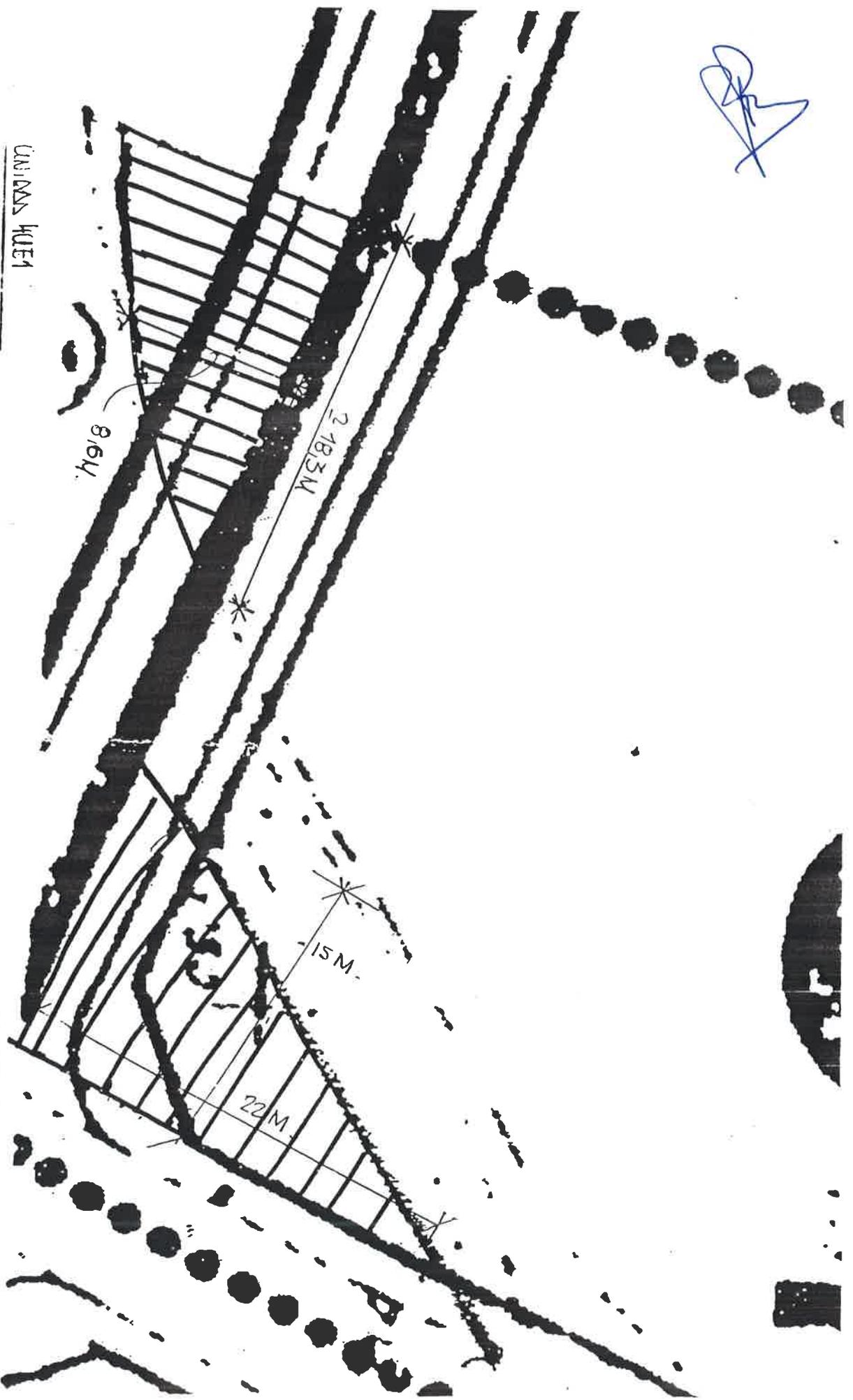


Fdo.: JOSÉ ABEL VARGA GÓMEZ

Fdo.: HUMILDAD GONZÁLEZ TAMAYO

[Handwritten signature]

UNIDAD HUE1
SUPERFICIE APROXIMADA: 2160 M²



UNIDAD SUE 2-2
SUPERFICIE APROXIMADA: 2160 M²

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Handwritten signature or initials in blue ink.



5. – ANEXO 1: CERTIFICACIONES CATASTRAL Y NOTA REGISTRAL



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

[Handwritten signature]
1 de 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BRIVIESCA

-- DATOS DE LA FINCA 5382 --

Municipio: BRIVIESCA

Finca: 5382

Naturaleza de la finca: SECANO

----- LOCALIZACIÓN -----

Paraje: MORO
Resto Dirección: HUERTA

Nombre: BRIVIESCA
Código Postal: 9240
Superficie: Ha = 0 a = 10 Ca = 50

Linderos:
Norte: Calle
Sur: finca que adquiere el comprador
Este: Félix Moneo
Oeste: Teresa del Val

-- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
FELIPE VAL SANZ	13195827Z	1091	47	61		6
MILAGROS ARNAIZ ARNAIZ		1091	47	61		6

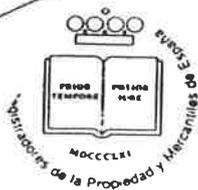
100 % del PLENO DOMINIO con carácter Para la sociedad de gananciales
Título: Compraventa

----- CARGAS -----

----- Cargas de la FINCA 5382 DE BRIVIESCA -----
Libre de Cargas



Briviesca 19 de Mayo de 2.003.
Antes de la apertura del diario.



A 0039851

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

de

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BRIVIESCA

-- DATOS DE LA FINCA 4063 --

Municipio: BRIVIESCA

Finca: 4063

Naturaleza de la finca: SECANO

----- LOCALIZACIÓN -----

Paraje: HUERTA DEL MORO
Resto Dirección: HEREDAD

Nombre: BRIVIESCA
Código Postal: 9240
Superficie: Ha = 0 a = 10 Ca = 50

Linderos:

Norte: finca que adquiere el comprador
Sur: herederos de Félix Moneo
Este: herederos de Francisca Moreno
Oeste: Teresa del Val

-- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
FELIPE VAL SANZ	13195827Z	1387	68	77		7
MILAGROS ARNAIZ ARNAIZ		1387	68	77		7

100 % del PLENO DOMINIO con carácter Para la sociedad de gananciales
Título: Compraventa

----- CARGAS -----

----- Cargas de la FINCA 4063 DE BRIVIESCA -----
Libre de Cargas

Briviesca 19 de Mayo de 2.003.
Antes de la apertura del diario.



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BRIVIESCA

-- DATOS DE LA FINCA 8869 --

Municipio: BRIVIESCA

Finca: 8869

Naturaleza de la finca: RUSTICA

----- LOCALIZACIÓN -----

Paraje: VEGA

Nombre: BRIVIESCA

Código Postal: 9240

Superficie: Ha = 0 a = 14 Ca = 52

Linderos:

Norte: FINCA SEGREGADA QUE ADQUIERE EL AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Sur: CAMINO DE LA VEGA

Este: CAMINO

Oeste: FINCA DE FELIPE DEL VAL

-- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
MARIA TERESA VAL SANZ		1494	77	105		3

100% del PLENO DOMINIO con carácter Privativo

----- CARGAS -----

Cargas de la FINCA 8869 DE BRIVIESCA

Libre de Cargas



Briviesca 19 de Mayo de 2.003.
Antes de la apertura del diario.



A 0039853

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BRIVIESCA

-- DATOS DE LA FINCA 7013 --

Municipio: BRIVIESCA

Finca: 7013

Naturaleza de la finca: SECANO

----- LOCALIZACIÓN -----

Paraje: ARROYO

Resto Dirección: HEREDAD

Nombre: BRIVIESCA

Código Postal: 9240

Superficie: Ha = 0 a = 31 Ca = 50

Linderos:

Norte: camino y doña Julia Mallaina

Sur: camino y arroyo

Este: camino y doña Julia Mallaina

Oeste: José Serrano

-- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
ELOY MARTINEZ SAN JUAN casado con doña Maximina Cuevas Buezo.		1.422	71	142		4

Título: Compraventa

----- CARGAS -----

----- Cargas de la FINCA 7013 DE BRIVIESCA -----

Seis celemines de la finca se hallan hipotecados a favor del Estado, en seguridad del precio aplazado de la venta.



Briviesca 19 de Mayo de 2.003.
Antes de la apertura del diario.



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Expediente: 23253. 12/ 03 de fecha 16 de mayo de 2003

Solicitante del Certificado: PLAZA GOMEZ ELIAS

N.I.F.: 13143570J

Uso del Certificado: unidad de actuación

Municipio de BRIVIESCA

REFERENCIA CATASTRAL

3717013 VN7131N 0001 YK

DATOS DEL INMUEBLE

DOMICILIO TRIBUTARIO

(Briviesca)AV DE AVILA,10

ESCALERA PLANTA PUERTA

S

UE

LO

USO LOCAL PRINCIPAL

Suelo no edificado

AÑO CONSTRUCCIÓN

0

COEFICIENTE DE PROPIEDAD

100,0000

SUPERFICIE (m²)

2.600

VALOR SUELO

62.505,26

VALOR CONSTRUCCION

,00

VALOR CATASTRAL

62.505,26

AÑO VALOR

2.003

DATOS DEL TITULAR

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

VAL SANZ FELIPE

NIF

13195827Z

DOMICILIO FISCAL

(Briviesca)CL SAN ROQUE,7

MUNICIPIO

BRIVIESCA

PROVINCIA

BURGOS

C.P.

09240

DATOS DE LA FINCA A QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN

(Briviesca)AV DE AVILA,10

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)

0

SUPERFICIE SUELO (m²)

2.600

TIPO DE FINCA

Suelo sin edificar

La presente certificación se expide a los solos efectos del uso solicitado, y refleja los datos incorporados al catastro de esta Gerencia, en la fecha de su expedición.

En Burgos, a 16 de mayo de 2003



PROCEDIMIENTOS CATASTRAL.

SE ADJUNTA INFORMACIÓN GRÁFICA

JOSE MARIA GARCIA PARAMO



DIRECCIÓN
GENERAL
DEL CATASTRO

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

GERENCIA DEL CATASTRO DE BURGOS

C/ Vitoria, 39 - 5ª planta Burgos Telf.: 947256790

MINISTERIO DE HACIENDA

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Expediente: 23253. 12/ 03 de fecha 16 de mayo de 2003

Solicitante del Certificado: PLAZA GOMEZ ELIAS

N.I.F.: 13143570J

Uso del Certificado: unidad de actuación

Municipio de BRIVIESCA

REFERENCIA CATASTRAL

3717014 VN7131N 0001 GK

DATOS DEL INMUEBLE

DOMICILIO TRIBUTARIO

(Briviesca)AV DE BURGOS,5 /0 Blq.:

ESCALERA PLANTA PUERTA

S

UE

LO

USO LOCAL PRINCIPAL

Suelo no edific

AÑO CONSTRUCCIÓN

0

COEFICIENTE DE PROPIEDAD

100,0000

SUPERFICIE (m²)

2.600

VALOR SUELO

62.505,26

VALOR CONSTRUCCION

,00

VALOR CATASTRAL

62.505,26

AÑO VALOR

2.003

DATOS DEL TITULAR

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

VAL SANZ TERESA DEL

NIF

13195774F

DOMICILIO FISCAL

(Briviesca)CL TEJERA,3

MUNICIPIO

BRIVIESCA

PROVINCIA

BURGOS

C.P.

09240

DATOS DE LA FINCA A QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN

(Briviesca)AV DE BURGOS,5

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)

0

SUPERFICIE SUELO (m²)

2.600

TIPO DE FINCA

Suelo sin edificar

La presente certificación se expide a los solos efectos del uso solicitado, y refleja los datos incorporados al catastro de esta Gerencia, en la fecha de su expedición.



JOSE MARIA GARCIA PARAMO

SE ADJUNTA INFORMACIÓN GRÁFICA



MINISTERIO DE HACIENDA
 DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 GERENCIA DEL CATÁSTRO DE BURGOS

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRAFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
 Municipio de BRIVIESCA Provincia de BURGOS

Expediente : 23412.2/3 de fecha lunes, 19 de mayo de 2003
 Solicitante del Certificado : PLAZA GOMEZ ELIAS
 N.I.F.: 13143570J
 Uso del Certificado : ante Junta de Compensación

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
 3716801VN7131N0001ZK

DATOS DEL INMUEBLE

DOMICILIO TRIBUTARIO
 AV DE BURGOS, 1 (Briviesca)

ESCALAS: S UE LO PUENTE: Fuente LOCAL PRINCIPAL: Suelo no edificar A. CONSTRUCCIÓN: -

COEFICIENTE DE PROPIEDAD: 100 SUPERFICIE (m²): 2256

VALOR SUELO (€): 79.997,12 VALOR CONSTRUCCIÓN (€): - VALOR CATASTRAL (€): 79.997,12 AÑO VALOR: 2003

DATOS DEL TITULAR

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL (1)
 GONZALEZ TAMAYO MARIA HUMILDAD NIF: 13061540R

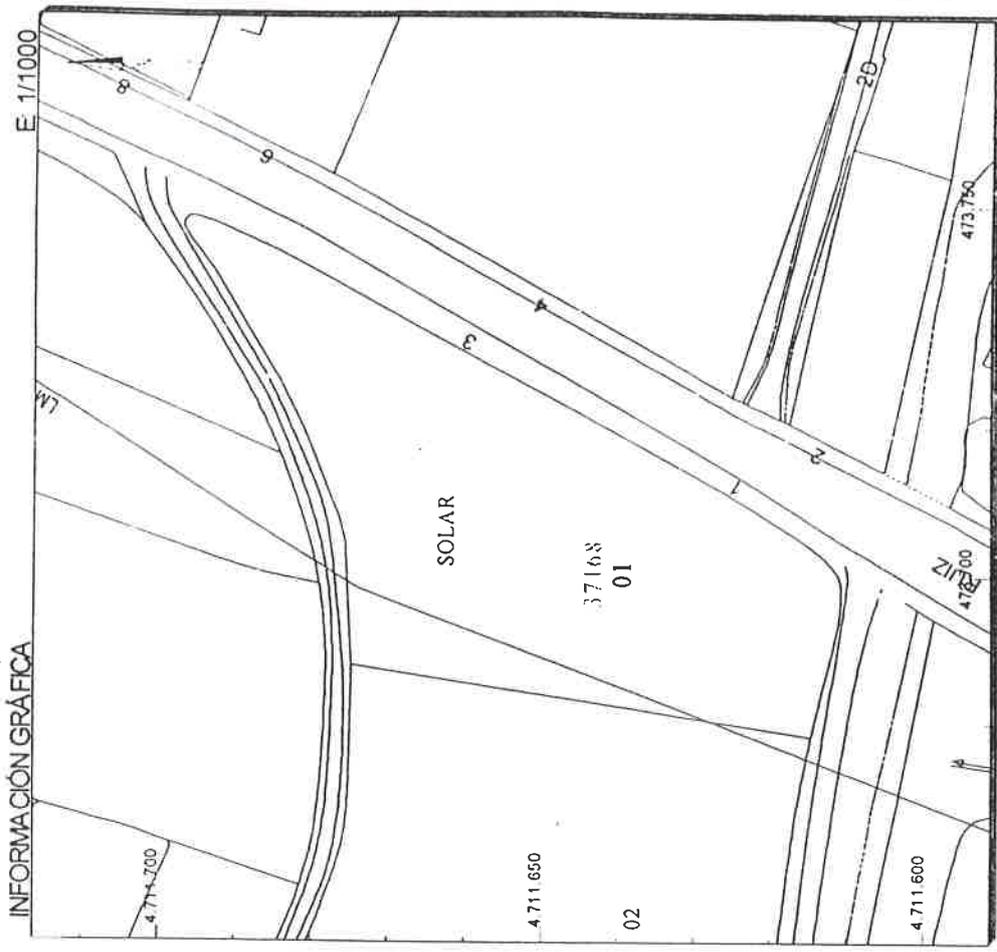
DOMICILIO FISCAL (1) Inf., Titularidad: Y OTROS
 CL ALBERTO ALCOCER, 2 (Briviesca)

MUNICIPIO: BRIVIESCA PROVINCIA: BURGOS C.P.: 9240

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
 AV DE BURGOS, 1 (Briviesca)

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 0 SUPERFICIE SUELO (m²): 2256 TIPO DE FINCA: SUELO SIN EDIFICAR



La presente certificación se expide a los solos efectos del uso solicitado, y refleja los datos incorporados al catastro de esta Gerencia, en la fecha de su expedición.

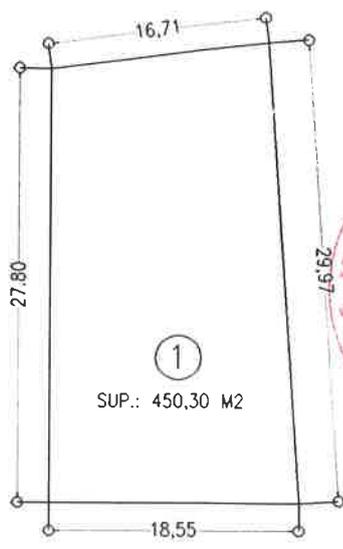
En BURGOS, a lunes, 19 de mayo de 2003
 EL GERENTE TERRITORIAL

473 750 Coordenadas UTM en metros.
 Limite Zona Verde
 Aceras
 Mobiliario

[Handwritten signature]
 Fdo.:



6. – ANEXO 3: FICHAS DE LAS PARCELAS RESULTANTES



APROBADO DEFINITIVAMENTE POR
ESTE AYUNTAMIENTO 1-6-ENE-2004

El Secretario

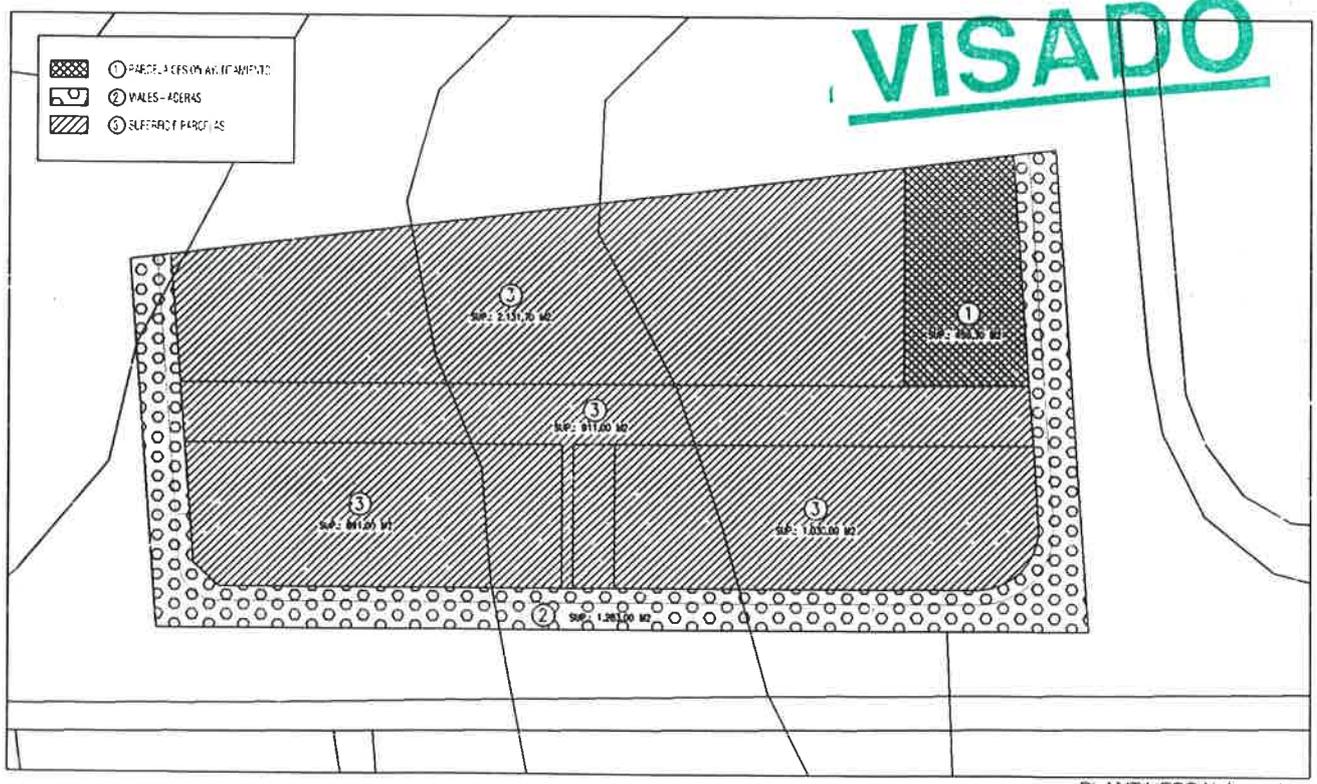


[Handwritten signature]

PARCELA: Nº 1
SUPERFICIE: 450,30 M2
ESCALA 1/500

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEON - ESTE
Demarc. de BURGOS
27 ENE. 2004

VISADO

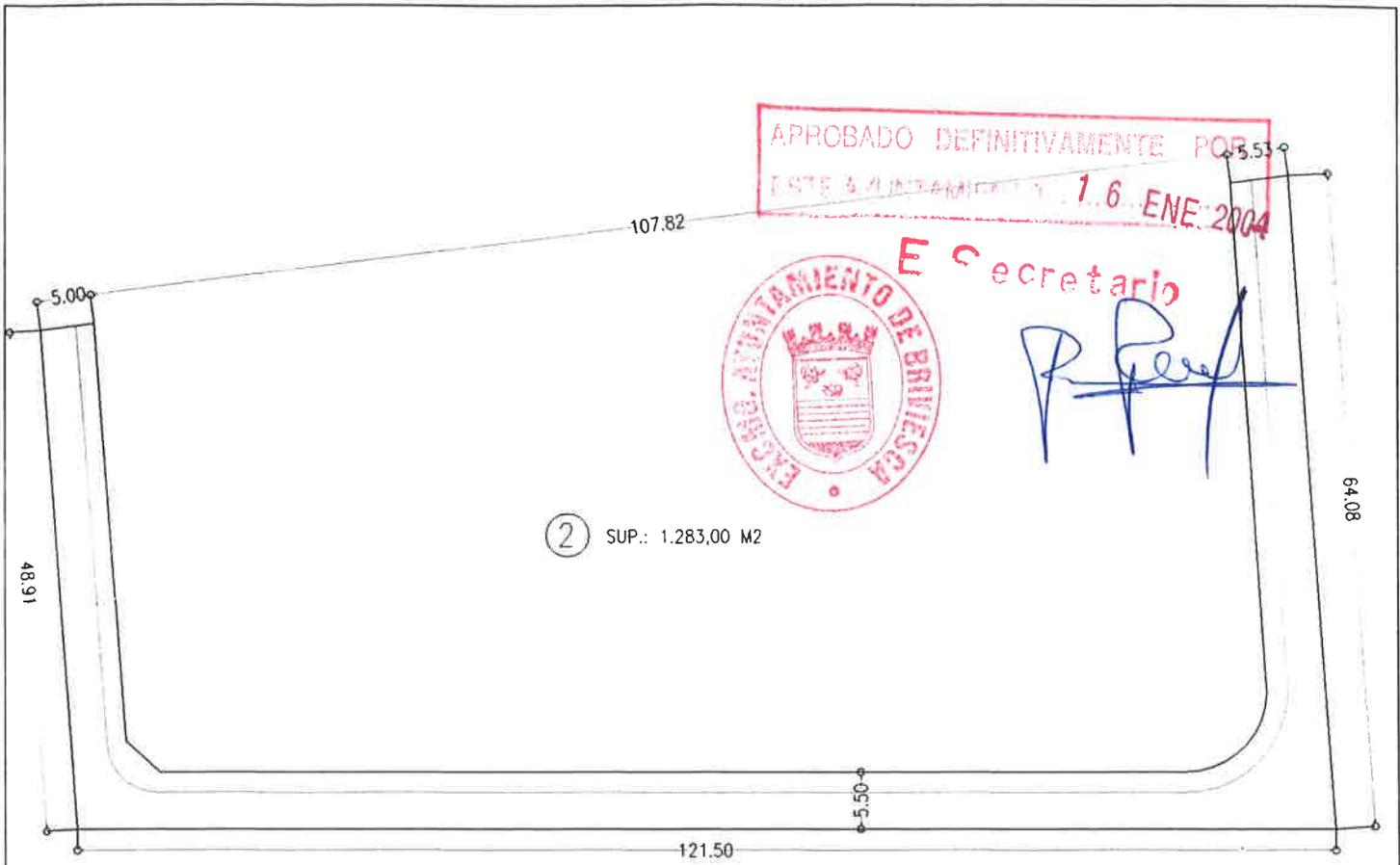


PLANTA ESCALA 1/1.000

TITULO
PROYECTO DE ACTUACION CON REPARCELACION DE LA
UNIDAD DE EJECUCION 5.UE.3-2, BRIVIESCA (BURGOS)

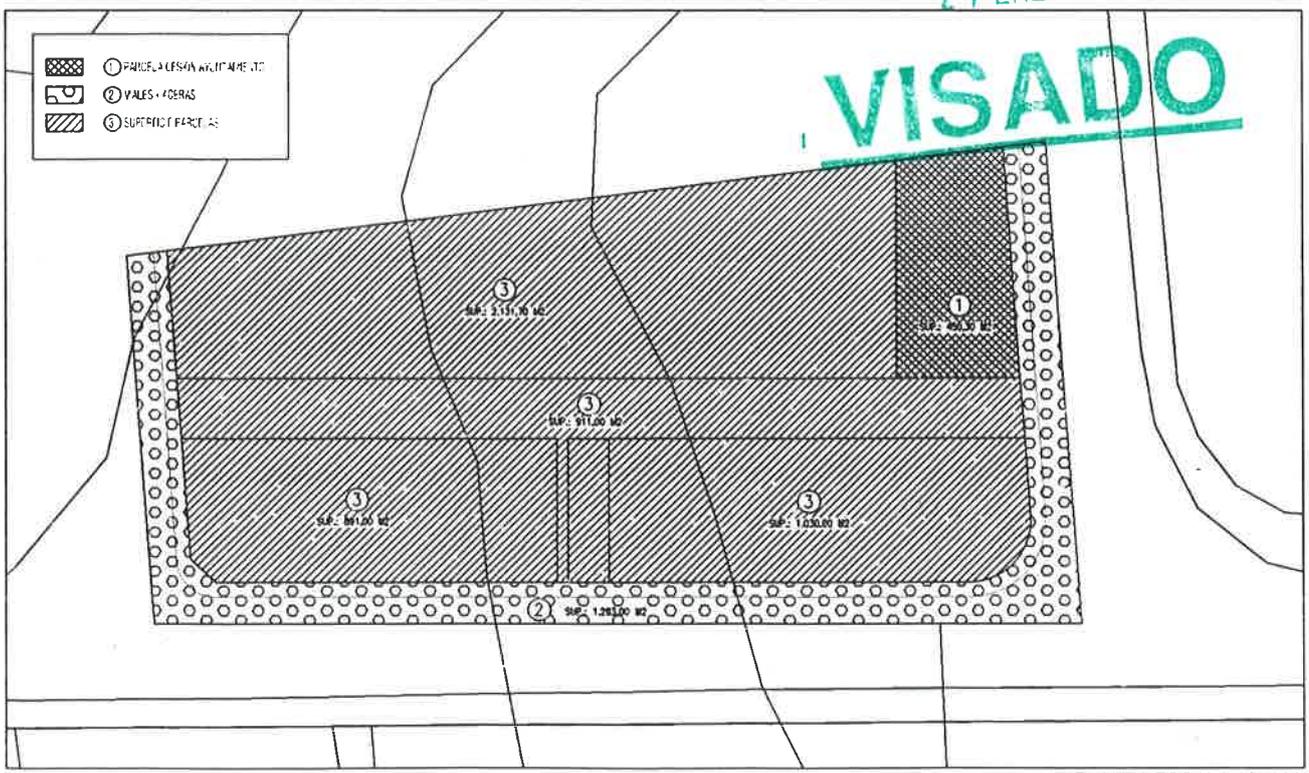
JUAN CARLOS PLAZA PASCUAL: ARQUITECTO
[Signature]
COLEGIADO 701 C.O.A.C.y.L.E

FICHA Nº
1



PARCELA: Nº 2
 SUPERFICIE: 1.283,00 M2
 ESCALA 1/700

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
 DE CASTILLA Y LEÓN - ESTE
 Demarc. de BURGOS
 27 ENE. 2004



P_ANTA ESCALA 1/1.000

TITULO
 PROYECTO DE ACTUACION CON REPARCELACION DE LA
 UNIDAD DE EJECUCION 5.UE.3-2, BRIVIESCA (BURGOS)

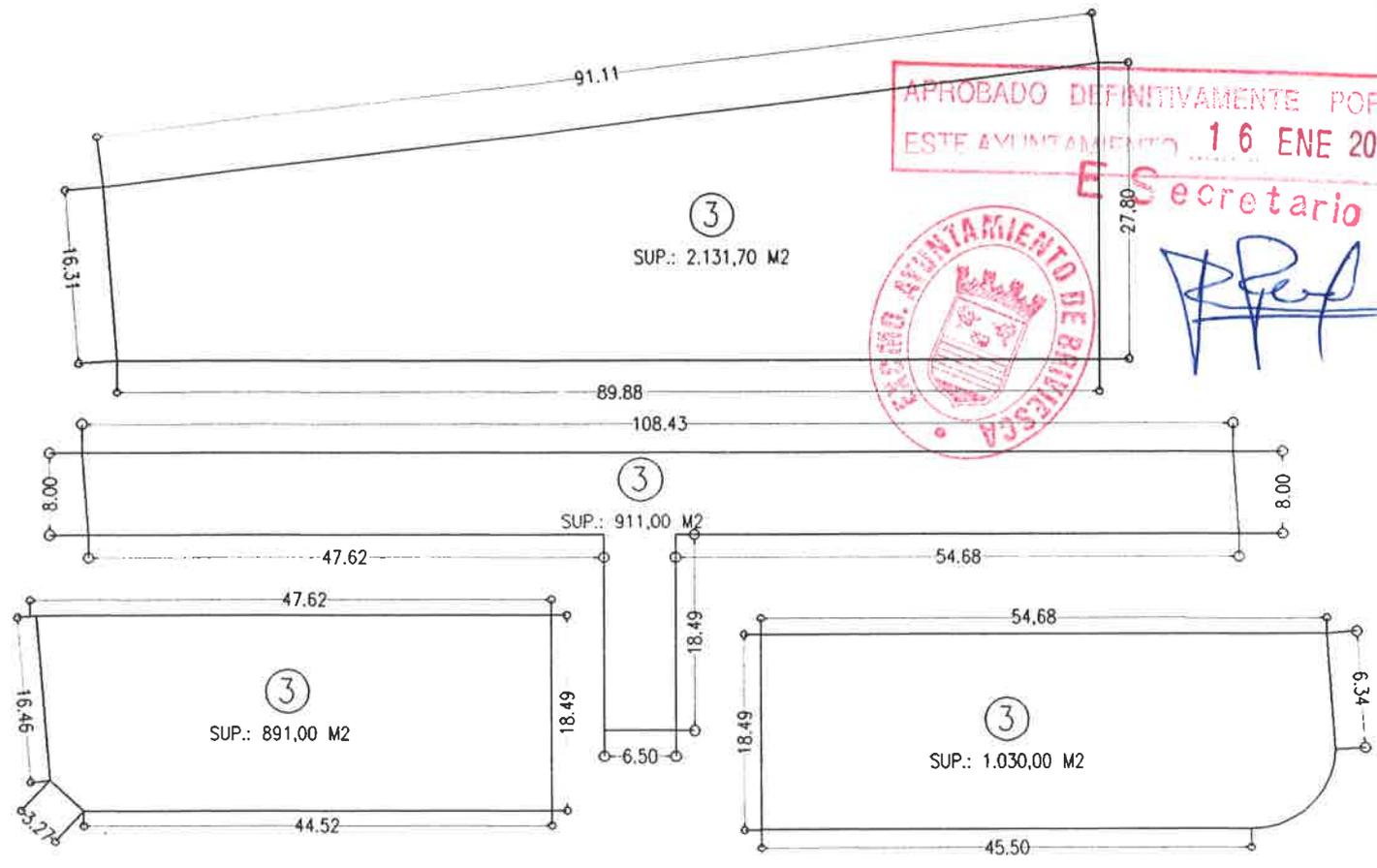
JUAN CARLOS PLAZA PASCUAL - ARQUITECTO

 COLEGIADO 701 C.O. A.C.Y.L.E

FICHA Nº
 2

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR
ESTE AYUNTAMIENTO 16 ENE 2004

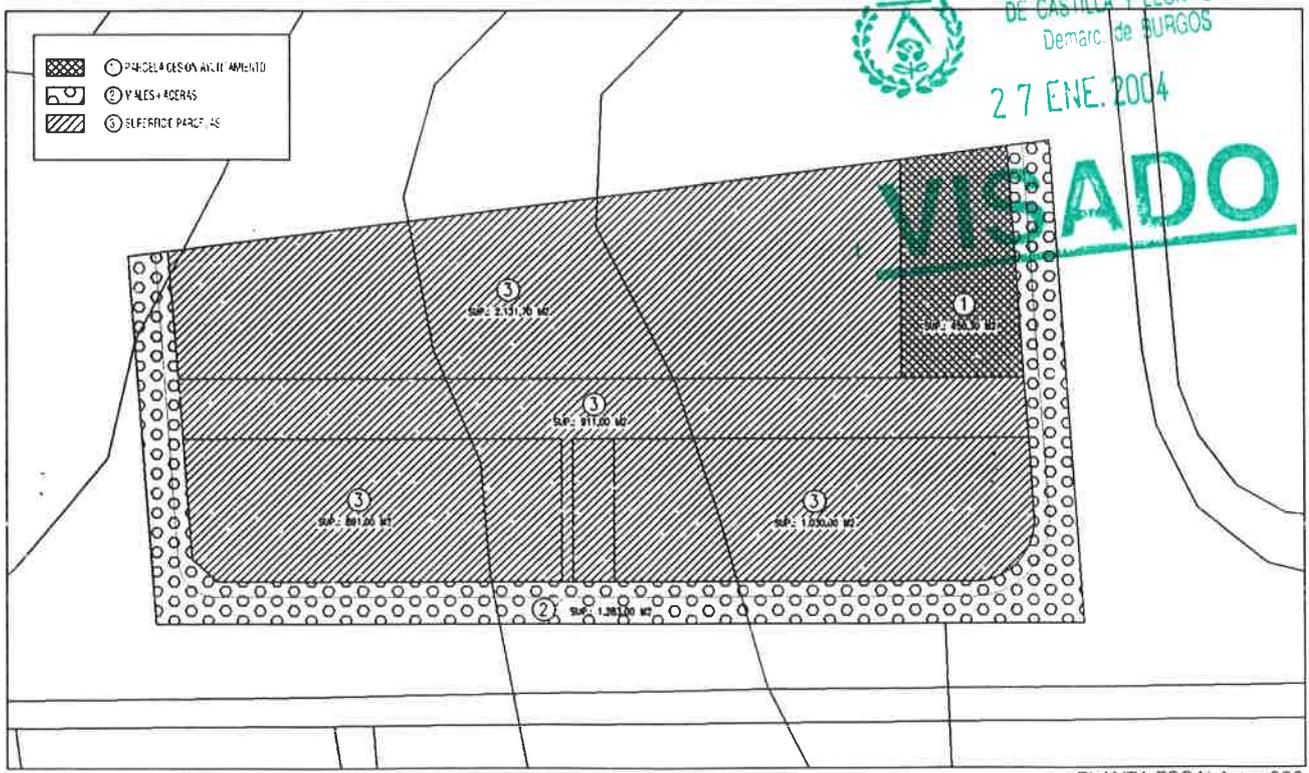
Secretario



PARCELA: Nº 3
SUPERFICIE: 4.963,70 M²
ESCALA 1/700

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN - ESTE
Demarc. de BURGOS
27 ENE. 2004

- PARCELA CERRADA AYUNTAMIENTO
- PAVES + ESCERAS
- SUPERFICIE PARCELAS



VISADO

PLANTA ESCALA 1/1.000

TITULO
PROYECTO DE ACTUACION CON REPARCELACION DE LA
UNIDAD DE EJECUCION 5.UE.3-2, BRIVIESCA (BURGOS)

JUAN CARLOS PLAZA PASCUAL: ARQUITECTO

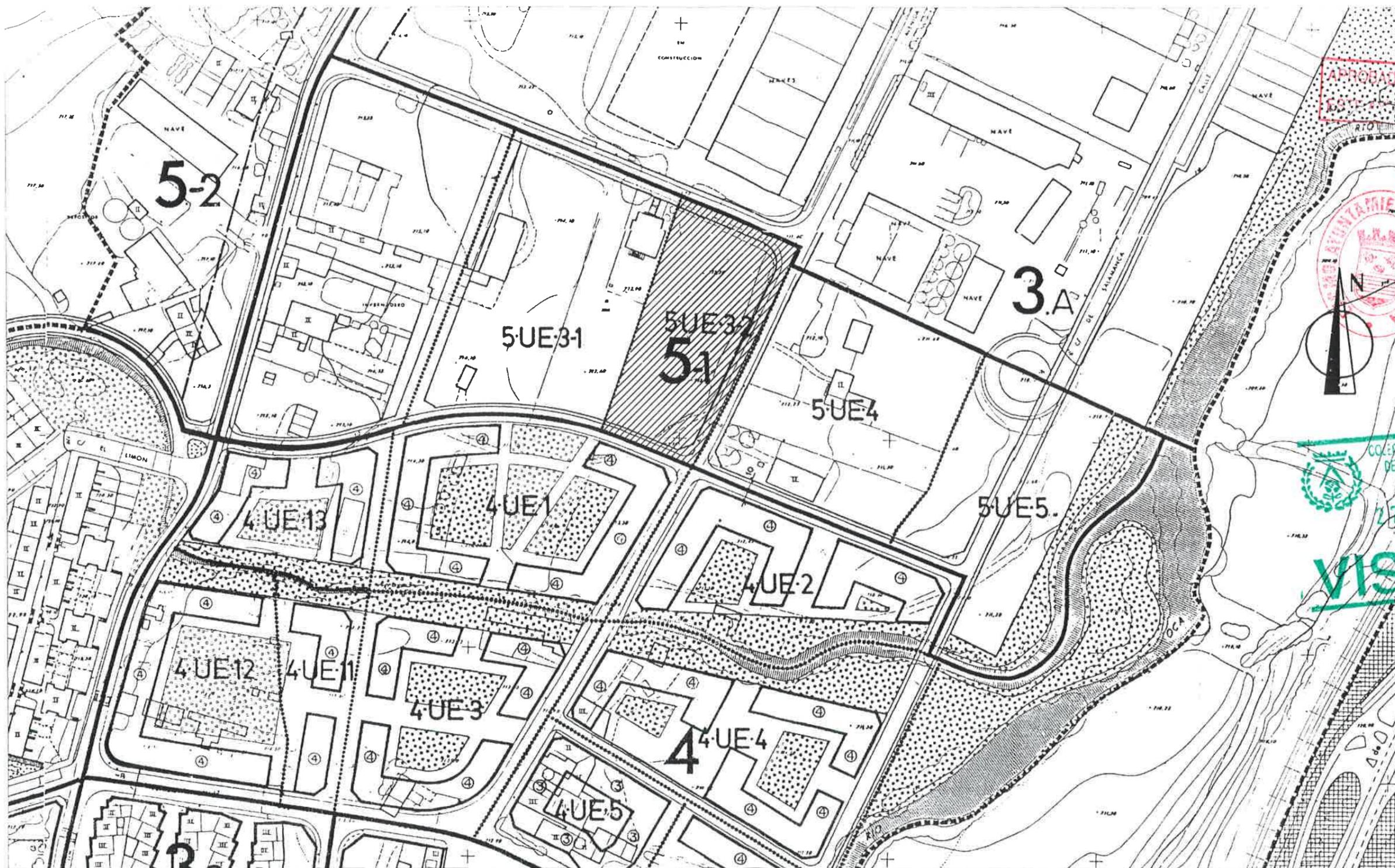
COLEGIADO 701 C.O.A.C.Y.L.E.

FICHA Nº
3

7. – ANEXO 4: PLANOS

1. SITUACIÓN P.G.O.U.
2. TOPOGRÁFICO. ESTADO ACTUAL
3. PARCELAS INICIALES. CATASTRAL
4. PARCELAS RESULTANTES (CON SEGREGACIONES)
5. SUPERPOSICIÓN PARCELAS INICIALES-RESULTANTES





APROBADO DEFINITIVAMENTE POR
 16 ENE 2004

E Secretario

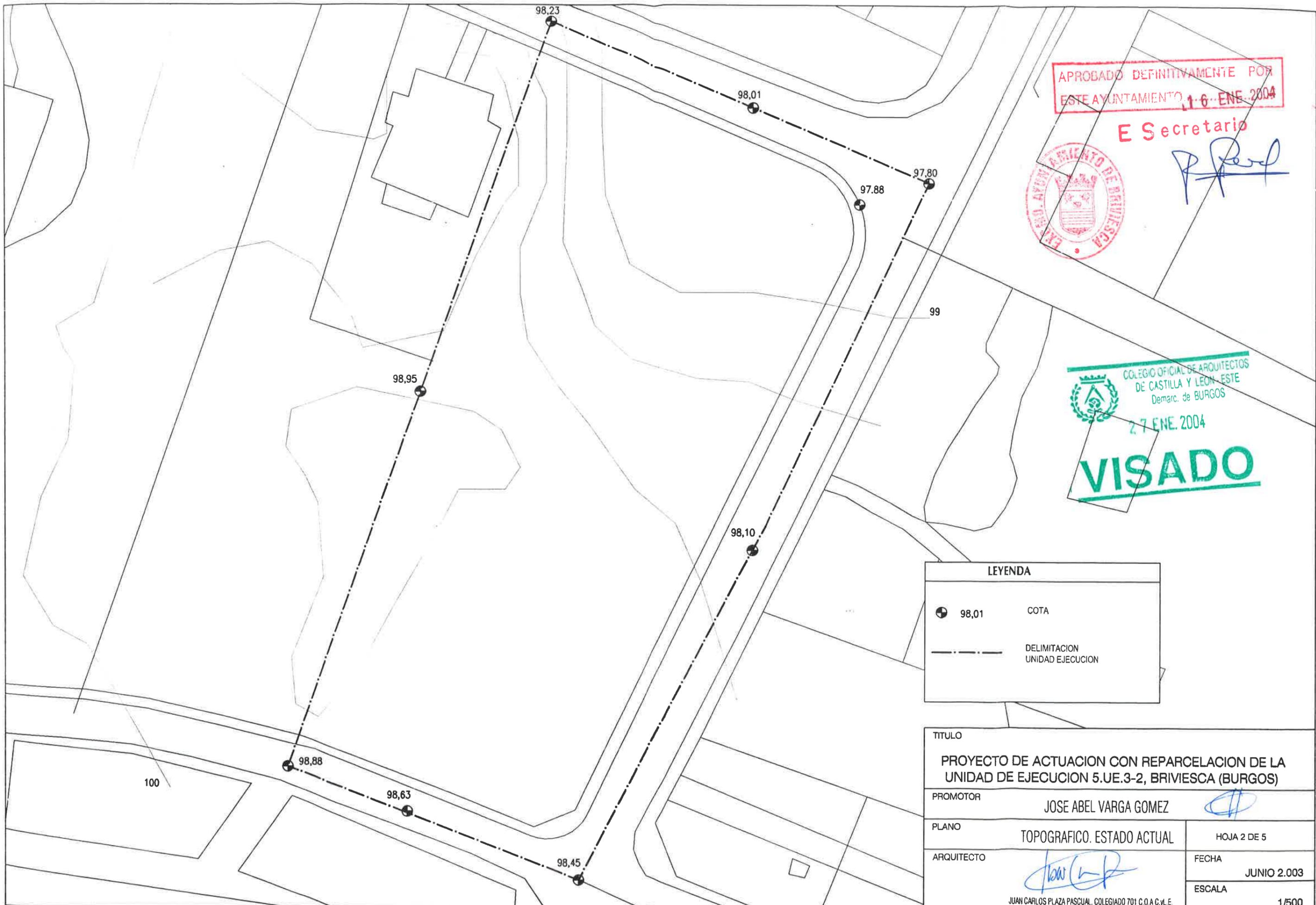


[Handwritten signature]

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
 DE CASTILLA Y LEÓN - ESTE
 Demarc. de BURGOS
 27 ENE. 2004

VISADO

TITULO		
PROYECTO DE ACTUACION CON REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION 5.UE.3-2, BRIVIESCA (BURGOS)		
PROMOTOR	JOSE ABEL VARGA GOMEZ	<i>[Signature]</i>
PLANO	SITUACION P.G.O.U.	HOJA 1 DE 5
ARQUITECTO	<i>[Signature]</i>	FECHA JUNIO 2.003
JUAN CARLOS PLAZA PASCUAL COLEGIADO 701 C.O.A.C.Y.L.E.		ESCALA 1/2.000



APROBADO DEFINITIVAMENTE POR
ESTE AYUNTAMIENTO, 16 ENE. 2004

E Secretario



[Handwritten signature]

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN - ESTE
Demarc. de BURGOS
27 ENE. 2004

VISADO

LEYENDA	
	98,01 COTA
	DELIMITACION UNIDAD EJECUCION

TITULO	
PROYECTO DE ACTUACION CON REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION 5.UE.3-2, BRIVIESCA (BURGOS)	
PROMOTOR	JOSE ABEL VARGA GOMEZ <i>[Signature]</i>
PLANO	TOPOGRAFICO. ESTADO ACTUAL
ARQUITECTO	<i>[Signature]</i> JUAN CARLOS PLAZA PASCUAL. COLEGIADO 701 C.O.A.C.Y.L.E.
HOJA 2 DE 5	FECHA JUNIO 2.003
ESCALA	1/500



APROBADO DEFINITIVAMENTE POR
ESTE AYUNTAMIENTO 16 ENE 2004

El Secretario



[Handwritten signature]

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
D. CASTILLA Y LEÓN - ESTE
Demarc. de BURGOS
27 ENE. 2004

VISADO

SUPERFICIE TOTAL DE LA UNIDAD DE EJECUCION 5.UE.3-2:		6.697,00 M2
(A)	CALLE AVILA	356,00 M2
(B)	AVENIDA DE BURGOS	690,00 M2
(C)	CAMINO A LA VEGA	118,00 M2
(D)	FINCA-D	1.455,00 M2
(E)	FINCA-E	2.916,00 M2
(F)	TROZO SEGREGADO DE LA FINCA F	1002,00 M2
(G)	TROZO SEGREGADO DE LA FINCA G	160,00 M2

TITULO		
PROYECTO DE ACTUACION CON REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION 5.UE.3-2, BRIVIESCA (BURGOS)		
PROMOTOR		JOSE ABEL VARGA GOMEZ <i>[Signature]</i>
PLANO	PARCELAS INICIALES. CATASTRAL	HOJA 3 DE 5
ARQUITECTO	<i>[Signature]</i>	FECHA JUNIO 2.003
JUAN CARLOS PLAZA PASCUAL. COLEGIADO 701 C.O.A.C y L.E.		ESCALA 1/500



APROBADO DEFINITIVAMENTE POR
ESTE AYUNTAMIENTO... 16 ENE. 2004



E Secretario

J. P. P.

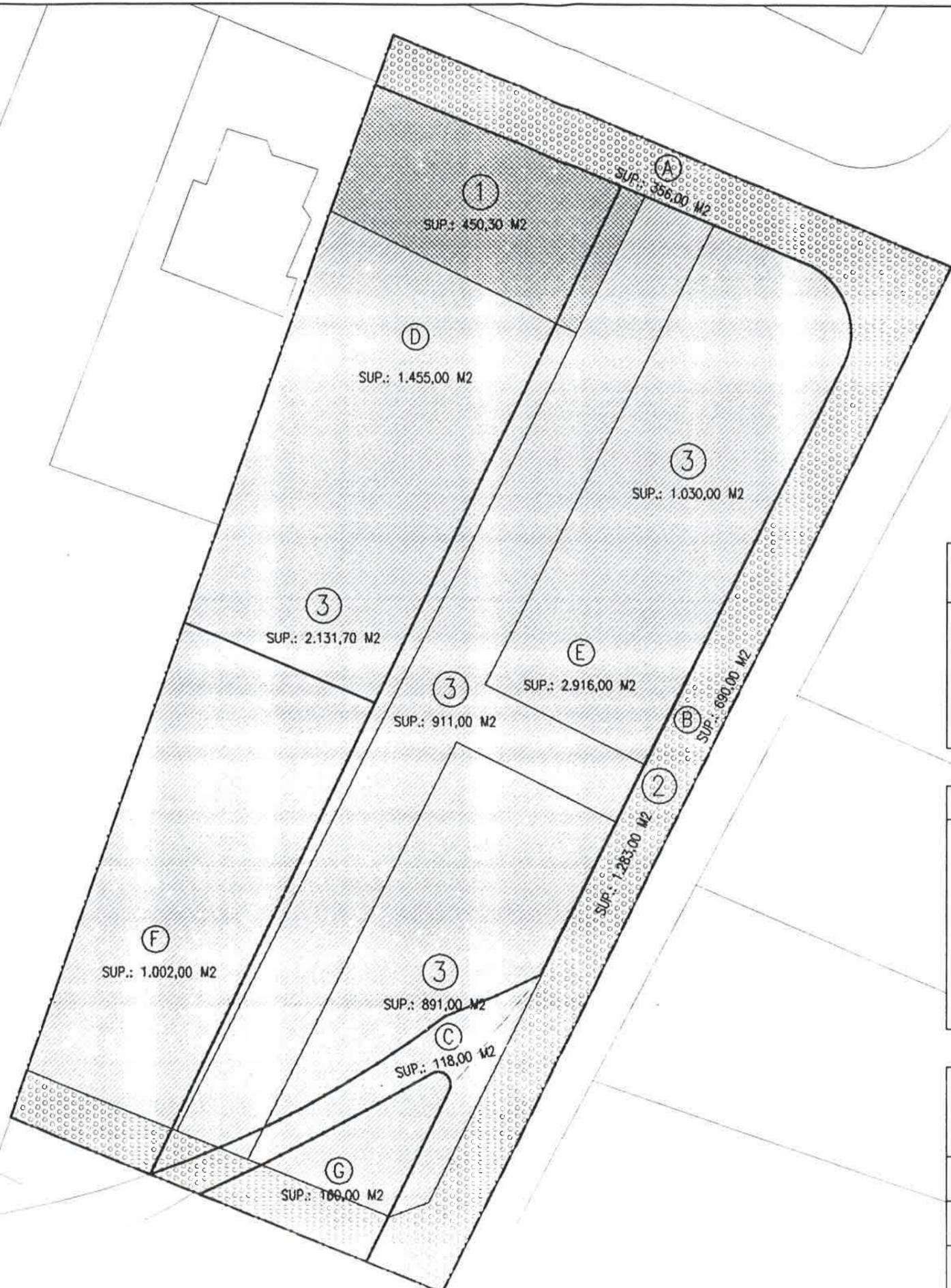
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEON - ESTE
Demarc. de BURGOS
27 ENE. 2004

VISADO

SUPERFICIE TOTAL DE LA UNIDAD DE EJECUCION 5 UE 5-2:	6.697,00 M2
① PARCELA CESION AYUNTAMIENTO	450,30 M2
② VIALES+ACERAS	1.283,00 M2
③ SUPERFICIE PARCELAS	4.963,70 M2

TITULO	
PROYECTO DE ACTUACION CON REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION 5.UE.3-2, BRIVIESCA (BURGOS)	
PROMOTOR	JOSE ABEL VARGA GOMEZ <i>JAV</i>
PLANO	PARCELAS RESULTANTES HOJA 4 DE 5
ARQUITECTO	<i>JCP</i> JUNIO 2.003
	ESCALA 1/500

JUAN CARLOS PLAZA PASCAL COLEGIADO 701 C.O.A.C.Y.L.E.



SUP.: 160,00 M2

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ESTE AYUNTAMIENTO 16 ENE 2004



Secretario

[Handwritten signature]



27 ENE. 2004

VISADO

SUPERFICIE TOTAL DE LA UNIDAD DE EJECUCION 5.UE.3-2:		6.697,00 M2
	1 PARCELA CESION AYUNTAMIENTO	450,30 M2
	2 VIALES - ACERAS	1.283,00 M2
	3 SUPERFICIE PARCELAS	4.963,70 M2

SUPERFICIE TOTAL DE LA UNIDAD DE EJECUCION 5.UE.3-2:		6.697,00 M2
(A)	CALLE AVILA	356,00 M2
(B)	AVENIDA DE BURGOS	690,00 M2
(C)	CAMINO A LA VEGA	118,00 M2
(D)	FINCA-D	1.455,00 M2
(E)	FINCA-E	2.916,00 M2
(F)	TROZO SEGREGADO DE LA FINCA F	1002,00 M2
(G)	TROZO SEGREGADO DE LA FINCA G	160,00 M2

TITULO		PROYECTO DE ACTUACION CON REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION 5.UE.3-2, BRIVIESCA (BURGOS)	
PROMOTOR		JOSE ABEL VARGA GOMEZ	<i>[Signature]</i>
PLANO	SUPERPOSICION PARCELAS INICIALES-RESULTANTES	HOJA 5 DE 5	
ARQUITECTO	<i>[Signature]</i>	FECHA	JUNIO 2.003
JUAN CARLOS PLAZA PASQUA. COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CASTILLA Y LEON		ESCALA	1/500